



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Concediendo al General de Brigada de Artillería D. Manuel Arias-Dávila Manzanos Matheu la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Artillería don Manuel Arias-Dávila Manzanos Matheu,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Pasando a situación de reserva al General de Brigada de Caballería D. José María Alvarez de Toledo y Samaniego.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don José María Alvarez de Toledo y

Samaniego, cese en el mando de la Brigada de Caballería de Marruecos y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día siete de mayo del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Pasando a situación de reserva al General de Brigada de Artillería D. Manuel Arias-Dávila Manzanos Matheu.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Manuel Arias-Dávila Manzanos Matheu, cese en el cargo de Director de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día ocho de mayo del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

Según comunica a este Ministerio el Capitán General de Canarias, el día 17 del actual falleció en Santa Cruz de Tenerife el General de Brigada de Infantería D. Casto González Rojas, Subinspector de Canarias.

Madrid, 18 de mayo de 1945.

ASENSIO

Quinquenios

Se concede al General de Brigada de Infantería D. Jenaro Uriarte Arriola, la cantidad de 4.500 pesetas anuales en concepto de quinquenios acumulables, a partir de 1 de mayo actual, por hallarse comprendido en la Orden comunicada el 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 253) e instrucciones complementarias, y llevar cuarenta y cinco años de servicios desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 18 de mayo de 1945.

ASENSIO

INFANTERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian tres vacantes

de subalterno de Infantería existentes en el Batallón de Infantería de este Ministerio, que han de ser cubiertas en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus peticiones a este Ministerio (Subsecretaría) en el plazo de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, los cuales deberán anticipar sus peticiones por telegrama.

Madrid, 18 de mayo de 1945.

ASENSIO

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

Para ocupar la vacante de jefe de Estudios de la Academia Especial de Transformación de Oficiales, anunciada para ser cubierta por elección por Orden de 10 de abril último (D. O. número 84), he designado al teniente coronel de Estado Mayor D. Juan Cerdá Marqués, de la Dirección General de Enseñanza Militar.

Madrid, 8 de mayo de 1945.

ASENSIO

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Aptitud para el ascenso

Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y estar incluido en el primer vigésimo de su Escala, se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al jefe de talleres de primera D. Alberto Fernández Pichardo, destinado en la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

Madrid, 17 de mayo de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado I d) del caso I del artículo 33

del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), el alférez eventual de complemento del Arma de Infantería, procedente de la Instrucción Premilitar Superior, D. Vicente Hernández Belando, que ha suspendido voluntariamente sus estudios, dejará de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 18 de octubre de 1944 (D. O. núm. 235), quedando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Decreto.

Madrid, 17 de mayo de 1945.

ASENSIO

TRANSFORMACION DE Sargentos

Por haber justificado con posterioridad a la publicación de las relaciones de admitidos el derecho de asistencia a los Cursos de Transformación dispuestos por Orden de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 139), se publica a continuación nuevas relaciones de sargentos "no efectivos", admitidos en la Primera Agrupación de las Armas que se indican, por orden de conceptualización, que les corresponde.

Asistirán al Curso que dará comienzo el día 2 de julio próximo en las Unidades Especiales de Transformación.

INFANTERIA

PRIMERA AGRUPACION

Artículo octavo. Apartado a). Cuarto. Cursos aprobados

7 b) D. Victoriano Usón Matute. Regimiento de Infantería Valladolid número 20.

17 e) D. Arturo Calle Vesga. Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Artículo octavo. Apartado b)

29 c) D. Diego Fernández Sánchez. Regimiento de Infantería Álava número 22.

40 b) D. David González Jiménez. Regimiento de Infantería Bailén número 60.

58 b) D. Dionisio Trasovares Ortiz. Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

65 a) D. Juan Gómez Morales. Disponible forzoso en Badajoz.

95 b) D. Manuel Rubio Díaz. Regimiento de Infantería Álava número 22.

130 d) D. Rafael Rodríguez Aparicio. Regimiento de Infantería Álava número 22.

170 a) D. Enrique Rodríguez Luce. Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

172 b) D. Ricardo Garamillo Ber-

náldez. Regimiento de Infantería número 14 provisional.

420 a) D. Pedro Rodríguez González. Regimiento de Infantería núm. 62.

437 b) D. Antonio González López. Regimiento de Infantería núm. 59 provisional.

737 b) D. Lorenzo Rodríguez Miranda. Grupo de Regulares Alhucemas número 5.

787 b) D. Manuel Carballo del Valle. Regimiento de Infantería Argel número 27.

934 b) D. Antonio Sosa Huerta. Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

1.860 b) D. Manuel Pagador Medina. Disponible forzoso en la primera Región Militar.

1.996 a) D. José Gayán Santibáñez. Regimiento de Infantería Cantabria número 39.

2.197 b) D. Hermenegildo Marcelo Pastor. Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

2.320 b) D. Julián Ramos Salgado. Regimiento de Infantería Pavía número 19.

2.337 c) D. Rafael Martín García. Grupo Automóviles de Canarias.

2.346 b) D. Cáñido Blanco Galea. Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

2.627 b) D. Manuel Batalla Guillén. Regimiento de Infantería Toledo número 44.

2.638 e) D. Mateo Cifre Gelabert. Regimiento de Infantería Palma número 47.

2.696 b) D. Eliseo Pérez Pérez. Disponible forzoso en Canarias.

2.880 b) D. José Iturza Cañas. Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.

2.932 b) D. Bibiano Ríos Cortés. Regimiento de Infantería Pavía número 19.

2.969 b) D. José Asensio Núñez. Disponible forzoso en Badajoz.

CABALLERIA

PRIMERA AGRUPACION

Artículo octavo. Apartado b)

68 a) D. Antonio Clemont Hernández. Regimiento de Caballería mecanizado núm. 3.

ARTILLERIA

PRIMERA AGRUPACION

Artículo octavo. Apartado b)

23 b) D. Julio Prada López. Disponible forzoso en la sexta Región Militar.

121 b) D. Alfredo García Volpini. Parque Maestranza de Tetuán.

128 a) D. Feliciano Coronado Corenado. Regimiento de Artillería número 31.

142 b) D. Cresencio Ontañón Gutiérrez. Regimiento de Artillería mixto número 9.

623 b) D. Ramón Serrano Canelada. Regimiento de Artillería núm. 4.

678 a) D. Manuel López Mosquera. Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército de Galicia.

1.226 a) D. Moisés Esteiro Pardo. Regimiento de Artillería Antiaérea número 75.

INGENIEROS

PRIMERA AGRUPACION

Artículo octavo. Apartado b)

143 b) D. Luis Torres Lozano. Regimiento de Automóviles Reserva General.

221 a) D. Antonio González Guerrero. Grupo de Automovilismo del segundo Cuerpo de Ejército.

Madrid, 17 de mayo de 1945.

ASENSIO

De acuerdo con lo dispuesto en las Ordens de 21 de mayo y 26 de septiembre de 1943 (D.O. núms. 117 y 223), y justificado con posterioridad a la publicación de relaciones de admitidos el derecho de asistencia a los Cursos de Transformación dispuestos por Orden de 16 de junio de 1942

(D. O. núm. 139), se publica a continuación nuevas relaciones de sargentos admitidos a dichos Cursos, formando parte de la segunda Agrupación por el orden de conceptualización que les corresponde.

Los incluidos en estas relaciones solicitarán de este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), dentro de un plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de esta Orden y mediante papeleta ajustada al modelo que a continuación se inserta, Armas por orden de preferencia a donde desean pasar a cubrir vacante de sargento efectivo.

(Formulario de papeleta que se cita.)

Arma a que pertenece Empleo Destino o situación

(Expresar la Unidad en que presta servicio.)

Apellidos Nombre

Armas a las que desea pertenecer por orden de preferencia:

1.º

2.º

3.º

4.º

V.º B.º:

El Primer Jefe, de de 1945.

(Firma.)

INFANTERIA

SEGUNDA AGRUPACION

Artículo octavo. Apartado b)

Don Domingo Riosalido Soria. Regimiento de Infantería núm. 15, provisional.

Don Angel Holgado Caballero. Regimiento de Infantería Argel número 37.

Don José Palacios Fernández. Regimiento de Infantería Tlalnepantla número 30.

Don Severiano Ruiz Corchero. Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Don Andrés Barroso Díaz, Regi-

miento de Infantería San Fernando número 11.

Don Antonio Guillén Castro. Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

Don Pedro García Ferrera. Regimiento de Infantería Pavía núm. 19.

Don Gregorio Andrés González. Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.

D. Alfonso Galet Ovajedo. Regimiento de Infantería núm. 58, provincial.

Don Francisco Carmona Herrera. Regimiento de Infantería Saboya número 6.

Don Emiliano Llorente Caballero. Regimiento de Infantería núm. 16, provisional.

Don Lucio Martínez de Contrasta y Fernández de Quincoces. Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Don Ángel Fernández de Pinedo Fernández de Pinedo, Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Don Alejandro Montero Rodríguez. Grupo de Regulares Alhucemas número 5.

Don José Seris Cruz. Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Don Tomás Ajeno Soto. Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Don Urbano Luri Amatria. Regimiento de Infantería núm. 62.

Don Esteban de Arcaya Azaceta. Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Madrid, 17 de mayo de 1945.

ASENSIO

y como continuación a la Orden de 5 de mayo del mismo año (D. O. número 103), se publica a continuación relación de sargentos de Milicia admitidos a la Transformación dispuesta por Orden de 16 de junio de 1942 (D. O. n.º 139), los cuales formarán parte de la Primera Agrupación, correspondiéndoles ocupar vacante de su empleo en las Armas que se señalan.

Por la Dirección General de Reductamiento y Personal se dictarán las disposiciones necesarias para que causen alta en el Ejército y su destino a Unidades del Arma a que son admitidos.

Asistirán al Curso que dará comienzo el día 2 de julio próximo, en las Unidades Especiales de Transformación.

MILICIAS.—INFANTERIA

PRIMERA AGRUPACION

Artículo octavo. Apartado b)

138 b) D. José Díaz Borges. Jefe Provincial de Milicias de Santa Cruz de Tenerife

ARTILLERIA

PRIMERA AGRUPACION

Artículo octavo. Apartado b)

3 a) D. Ovidio González González. Jefe Provincial de Milicias de Orense. Madrid, 17 de mayo de 1945.

ASENSIO

En cumplimiento de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. n.º 103), se publica a continuación relación de sargentos de Milicias admitidos a la Transformación dispuesta por Orden de 16 de junio de 1942 (D. O. n.º 139), los cuales formarán parte de la segunda Agrupación por el orden de conceptualización que les corresponde.

Los incluidos en esta relación solicitarán de este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), dentro de un plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de esta Orden y mediante papeleta ajustada al modelo que a continuación se inserta, Armas por orden de preferencia a donde desean pasar a cubrir vacante de sargento efectivo.

(Formulario de papeleta que se cita.)

Arma a que pertenece Empleo Destino o situación

(Expresar la Unidad en que presta servicio.)

Apellidos

Nombre

Armas a las que desea pertenecer por orden de preferencia :

1.º

2.º

3.º

4.º

N.º 139

El Primer Jefe, de de 1945.

(Firma.)

MILICIAS**SEGUNDA AGRUPACION***Artículo octavo. Apartado b)*

Don Gregorio García Aloriso. Batallón Cazadores Montaña núm. 8.
Don Francisco Duque Gárcia. Jefe Provincial de Milicias de Sevilla.
Madrid, 17 de mayo de 1945.

ASENSIO

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal
INFANTERIA**

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Lorenzo Tá-mayo Orellana, director general de Reclutamiento y Personal, al teniente coronel de Infantería D. Ignacio Auñón Pereda, actualmente en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 18 de mayo de 1945.

ASENSIO

Destinos

Desierto el concurso anunciado por segunda vez por Orden de 6 de marzo pasado (D. O. núm. 56), para cubrir una vacante de teniente coronel de cualquier Arma (Escala complementaria), juez permanente de Causas de la Capitanía General de la primera Región, se destina para cubrirla, con carácter forzoso, al teniente coronel de Infantería, perteneciente a la mencionada Escala, D. Francisco Visedo Moreno, de los Juzgados Eventuales de la primera Región.

Madrid, 17 de mayo de 1945.

ASENSIO

Con arreglo al artículo núm. 14 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), pasan destinados a las Dependencias que se indican los oficiales de la Escala complementaria del Arma de Infantería que a continuación se relacionan.

A la Caja de Recluta núm. 14

Capitán D. Agapito Gómez González, de agregado en la Subinspección de la sexta Región.

A la Caja de Recluta núm. 61
Capitán D. José Ruiz Pozo, de agregado en la misma.

Madrid, 17 de mayo de 1945.

ASENSIO

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 12 del anterior (D. O. núm. 84), para cubrir varias vacantes de jueces permanentes de Causas, se destina a los Juzgados Permanentes que se mencionan, a los capitanes de Infantería (Escala complementaria) que a continuación se relacionan:

Quinta Región

D. Rafael Vázquez Monfort, de los Juzgados eventuales de la quinta Región.

Sexta Región

D. Saturnino Sanllorente Valdizán, de los Juzgados eventuales de la sexta Región.

Ejército de Marruecos

D. Juan Garzón Rústarazo, de disponible forzoso en Marruecos.
Madrid, 17 de mayo de 1945.

ASENSIO

Pasan destinados en turno de libre elección al Grupo de Regulares del Riff número 8, en plaza de capitán, los tenientes de la Escala auxiliar del Arma de Infantería D. Francisco Almeida Mesa y D. Pablo Masanet Cerdá, actualmente agregados en la citada Unidad.

Madrid, 17 de mayo de 1945.

ASENSIO

Para cubrir la vacante anunciada por Orden de 13 de marzo de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 61), en la Subsecretaría de este Ministerio, se destina al teniente de complemento D. Guillermo Salinas Luis, actualmente destinado en el Regimiento de Artillería núm. 74.

Madrid, 17 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se destinan a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en vacante de plantilla, a los brigadas de Infantería que a continuación se relacionan, procedentes de las expresadas Tropas, agregados a las mismas y en situación de disponibles forzosos en la primera Región Militar.

Para cubrir vacantes de brigadas de Infantería

- D. Emiliano Tello Herrero.
- D. Justo Fernández Díez.
- D. Amador Bárcenas Fernández.
- D. Manuel Abad Jiménez.

D. Emiliano Carretero Santodomingo.

D. Pablo Gauza Ruiz.

D. César Fuentes Tejerina.

D. Adolfo Illorente de Miguel.

Para cubrir vacantes en la Compañía Motorizada

D. Isaac Sáiz Pérez.

D. Pascual Aranda Blasco.

Madrid, 17 de mayo de 1945.

ASENSIO

Concursos

Desierto parcialmente el concurso anunciado por Orden de 12 de abril (D. O. núm. 84), para cubrir varias vacantes de jueces permanentes de causas, se anuncian nuevamente, con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), dos vacantes de capitán de Infantería (Escala complementaria), juez permanente de causas, una de ellas en la Capitanía General de la primera Región y otra en la de la octava.

Las instancias de los interesados, acompañadas de la documentación preventiva en la Orden antes mencionada se dirigirán a la Autoridad judicial de la Región en que radique la vacante y deberán tener entrada en la Capitanía General correspondiente antes de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL debiendo adelantar por telégrafo sus peticiones los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Transcurrido el plazo citado, por los Capitanes Generales se calificarán los méritos de los concursantes con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (G. L. núm. 232) y se formulará la oportuna propuesta la que en unión de las instancias documentadas de todos los aspirantes se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) para resolución.

Madrid, 17 de mayo de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y el art. 2º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. número 241), se declaran aptos para el ascenso y se promueve al empleo de capitán efectivo de la Escala complementaria del Arma de Infantería a los oficiales de la citada Escala y Arma que a continuación se relacionan, con la antigüedad que se expresa, y quedando en la situación que para cada uno se indica.

Con antigüedad de 22 de septiembre de 1939

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Antonio Arqués Orcina, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, queda en la misma situación y Región.

Con antigüedad de 20 de marzo de 1941

Teniente D. Manuel Lirio Guerrero, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, queda en la misma situación y Región.

Con antigüedad de 27 de abril de 1941

Teniente D. Máximo Ruiz Pozo, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, queda en la misma situación y Región.

Madrid, 18 de mayo de 1945.

ASENSIO

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 ("B. O." núm. 130), se concede el empleo de capitán de la Escala activa del Arma de Infantería al teniente efectivo (capitán provisional), de Infantaría, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, D. Ramón Moraes Vega, asignándole la antigüedad de 22 de septiembre de 1939, ecolgándose a continuación del capitán de la Escala activa D. Arsenio del Olmo Mora, y sin que esta concesión modifique los diversos reglamentarios que como Caballero Mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 18 de mayo de 1945.

ASENSIO

Disponibles

Con arreglo al artículo 14 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican los oficiales de la Escala ad complementaria del Arma de Infantería que se relacionan:

Capitán D. Rafael Herranzuelo García, de la Caja de Recluta núm. 61 a disponibilidad forzoso en Baleares.

Capitán D. Antonio Fernández Bueno, de la Caja de Recluta núm. 14 a disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 17 de mayo de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican los oficiales de la Escala activa del Arma de Infantería que se relacionan:

Teniente D. José Martínez de Hoyos, del Batallón Cazadores Montaña Pirineos núm. 11 a disponible forzoso en la séptima Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Aquilino Granados Veil, del Batallón de Cazadores Montaña Pirineos núm. 11 a disponible forzoso en la quinta Región.

Madrid, 17 de mayo de 1945.

ASENSIO

Bajas

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, a voluntad propia, el Caballero Oficial Cadete, teniente de complemento de Infantería D. José Sancha Díaz, perteneciente al reemplazo de 1922, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), queda licenciado por encontrarse en dicha situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de complemento con el empleo y antigüedad que actualmente disfruta.

Madrid, 12 de mayo de 1945.

ASENSIO

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, por falta de incorporación, el Caballero Oficial Cadete de la misma teniente provisional de Infantería don Eduardo Delgado López, perteneciente al reemplazo de 1929, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. Oficial núm. 256), queda licenciado por encontrarse en dicha situación el reemplazo a que pertenece, ingresando en la Escala de complemento con el empleo y antigüedad que actualmente disfruta.

Madrid, 12 de mayo de 1945.

ASENSIO

Como resultado de la información instruida con arreglo a la Orden Circular de 13 de junio de 1938 («Boletín Oficial del Estado» núm. 601), causa baja en el Ejército por fin del mes de abril último el brigada provisional de

Infantería, a disposición del Capitán General de la sexta Región Militar, don Gumersindo Salinas Jiménez, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Recaudamiento.

Madrid, 12 de mayo de 1945.

ASENSIO

Como resultado de la información instruida con arreglo a la Orden circular de 13 de junio de 1938 («B. O.» número 601), causan baja en el Ejército, por fin del mes de abril último, los sargentos provisionales de Infantería que se relacionan a continuación, pasando a la situación militar que les corresponda con sujeción a la Ley de Recaudamiento.

D. Julio Redondo Bueno, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1.

D. Antonio González Chamorro, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Madrid, 16 de mayo de 1945.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Corpas Canero, al teniente de Infantería D. Manuel Carrasco Peña, destinado en el Grupo de Regulares de Infantería de Teuán núm. 1, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 283).

Madrid, 14 de mayo de 1945.

ASENSIO

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la Norma sexta, de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. número 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada de banda en la forma que establece la de 14 de marzo de 1942 (D. O. número 64), con la antigüedad que para cada uno se expresa, y efectos administrativos de 1 de febrero de 1945, a los sargentos maestros de banda que a continuación se relacionan, quienes comienzan en los destinos que actualmente ocupan.

D. Ramón Ruiz Pérez, d. 1 Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6, con antigüedad de 14 de marzo de 1942.

D. Pascual Barberá Ramos, del Re-

gimiento de Infantería núm. 14 provisional, con antigüedad de 25 de noviembre de 1943.

D. Teodoro San Arturo Lozano, del Regimiento de Infantería Ebro número 56, con antigüedad de 21 de abril de 1944.

D. Manuel Hernández Tante, del Regimiento de Infantería Saboya número 6, con antigüedad de 6 de septiembre de 1944.

Madrid, 17 de mayo de 1945.

ASENSIO

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el sargento de Infantería, con destino en el Regimiento de su Arma Tenerife número 49, D. Moisés Concepción Herrera, en súplica de rectificación de su primer apellido en el sentido de que se haga constar como Castillo, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la R. O. C. de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Moisés Castillo Herrera, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 12 de mayo de 1945.

ASENSIO

Escala de complemento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 139), pasan a formar parte de la Escala de complemento de Infantería, con el empleo de sargento de la misma Escala, los provisionales licenciados que a continuación se relacionan, quedando en su actual situación.

Primera Región Militar

Don Juan Criado Orejo.
Don Domingo Gómez Gómez.

Tercera Región Militar

Don José López Garefa.

Quarta Región Militar

Don Paulino Martín Garefa.
Don Emilio Caamaño Piñeiro.
Don Luis Trincado Arróniz.

Quinta Región Militar

Don Marcelino Ubago Rodríguez.
Don Marcelino Berrón Sáez.

Sexta Región Militar

Don Eugenio Villalba Rodríguez.

Baleares

Don José Villibre Rasteo.
Don Bernardo Artiguz Mesquida.

Canarias

Don Manuel Fraga Hernández.
Don Antonio Arocha Díaz.
Don Asdrúbal Bethencourt Lugo.
Don José Mendoza González.
Don Carlos Fleitas Hernández.
Don Rafael Domínguez Ventura.
Don Juan V. Reushaw Ballester.
Don Esteban Estrada Luis.
Don Andrés Jiménez Cabrera.
Don José Vela Aranda.
Don Jorge Hernández Pérez.

Marruecos

Don Ramón Lara Sánchez.
Don José Figueroa Rojas.

Madrid, 16 de mayo de 1945.

ASENSIO

CABALLERIA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la Segunda Región Militar ha fallecido en Sevilla el día 23 de enero del corriente año, el capitán de la Escala complementaria del Arma de Caballería D. Luis Custo Ortega, disponible forzoso en la expresa Región

Madrid, 16 de mayo de 1945.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio, con doña María Amparo Rojilla Antón, al alférez efectivo (teniente de complemento) del Arma de Caballería D. Victoriano Sáez Vélez destinado en el Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo número 6, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de mayo de 1945.

ASENSIO

Vacantes de destino

Per error de redacción en la Orden de 7 de mayo de 1945 (D. O. núme-

ro 104), se rectifica y se anuncian como continuación de la Orden de 14 de abril de 1945 (D. O. núm. 80), tres vacantes de brigada paradista existentes en la primera, segunda y tercera Inspección, correspondientes al turno de provisión normal.

Madrid, 16 de mayo de 1945.

ASENSIO

Cambio de Arma

Admitido al curso de transformación para sargentos el personal del Instituto de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, causa baja en el mismo y alta en el Arma de Caballería con el empleo de sargento provisional, pasando a prestar sus servicios en las Unidades que se indican:

Al Regimiento de Caballería Casadores Sagunto núm. 7

D. Antonio Pizarro Verdonce, del 38 Tercio mixto.

Al Regimiento de Caballería Casadores Numancia núm. 9

D. José Gariño Vela, del 31 Tercio mixto.

Al Regimiento de Caballería Casadores España núm. 11

D. Alvaro Jarauta Aliaga, del 23 Tercio de fronteras.

Madrid, 18 de mayo de 1945.

ASENSIO

Picadores militares. — Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de picador militar existente en el Servicio Geográfico, correspondiente al turno de concurso para ser cubierta por profesores de Equitación Militar y picadores militares.

Las instancias de los solicitantes, curzadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente, concediendo cinco días más para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias que adelantarán por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 16 de mayo de 1945.

ASENSIO

ARTILLERIA**Antigüedad**

Queda rectificada la antigüedad de los jefes del Arma de Artillería de la Escala activa, en el empleo que actualmente disfrutan, que a continuación se relacionan:

Coroneles

D. Luis Echevarría Patrullo, se le señala la antigüedad en el empleo de coronel de 17 de marzo de 1945.

D. Miguel López Uriarte, se le señala la antigüedad en el empleo de coronel de 30 de marzo de 1945.

Tenientes coroneles

D. Joaquín Sierra Lahoz, se le señala la antigüedad en el empleo de teniente coronel de 17 de marzo de 1945.

D. Rafael Esquiviás Salcedo, se le señala la misma antigüedad que al anterior.

D. Eduardo Ufer y García de la Concha, se le señala la misma antigüedad que al anterior.

D. Francisco Rodríguez Guerrero, se le señala la misma antigüedad que al anterior.

Madrid, 16 de mayo de 1945.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 15 de abril de 1945, en Pontevedra, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el comandante de Artillería de la Escala complementaria D. Rogelio Fernández García, destinado en la Caja de Recluta núm. 44, por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 10).

Madrid, 12 de mayo de 1945.

ASENSIO

Nombre y apellidos

Vista la instancia que eleva el capitán de Artillería D. Juan Soriguer Gorgoll, con destino en el Regimiento del Arma núm. 15, en súplica de que se le rectifique su primer apellido por el de Casimiro-Soriguer, y acreditado documentalmente que dicha rectificación se ha llevado a efecto en el Registro Civil mediante la oportuna nota marginal en el acta de nacimiento del interesado, y de acuerdo con el informe emitido por la Asesoría Jurídica de este Ministerio y lo dispuesto en la R. O. C. de 25 de

septiembre de 1878 (O. L. núm. 273), se rectifica el primer apellido de este capitán en el sentido que se indica, debiendo hacerse constar en su documentación personal la correspondiente aclaración para que conste que se llama D. Juan Casimiro-Soriguer Gorgoll, en lugar de como venía figurando hasta la fecha.

Madrid, 14 de mayo de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Por hallarse comprendidos en el apartado tercero de la Orden de 28 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 203), y con objeto de cubrir vacantes existentes en la Escala auxiliar del Arma de Artillería, se declaran aptos para el ascenso y son promovidos al empleo de teniente auxiliar de Artillería, con antigüedad de 1º de enero de 1945, a los brigadas que a continuación se relacionan, los cuales pasan a la situación de disponible forzoso en la Región o Territorio de su destino, continuando prestando servicio en concepto de agregados en los que se hallan sirviendo los destinados en los Cuerpos, Centros y Dependencias de este Departamento, hasta que se provean las vacantes correspondientes a los empleos de capitán y teniente de la Escala auxiliar, en la forma que oportunamente se determine; colocándose a continuación de D. Higinio Rodríguez González:

D. Francisco Sánchez Mingorance, del Regimiento de Artillería núm. 26.

D. Guillermo Sánchez Vioque, del Regimiento de Artillería núm. 42.

D. Ramón Rodríguez Alvarez, del Regimiento de Artillería núm. 26.

D. Félix Caballero Riudete, del Regimiento de Artillería núm. 19.

D. Manuel Bennasar Bennasar, del Regimiento de Artillería núm. 5.

D. José Melián Bermúdez, del Regimiento de Artillería núm. 7.

D. Juan Mateo González, del Regimiento de Artillería núm. 45.

D. Clodoaldo López González, de la Comisión Provincial de Caballeros Mutilados de Huesca.

D. Rafael Fernández Zambrano, reemplazo enfermo segunda Región Militar.

Madrid, 9 de mayo de 1945.

ASENSIO

INGENIEROS**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, el coronel de la Escala complementaria del Arma de Ingenieros D. Joaquín Fuster Restifol,

con destino en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la segunda Región Militar, debiéndose hacer por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de mayo de 1945.

ASENSIO

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 31 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 5 de 1934), se concede la asimilación de capitán, con antigüedad de 11 de abril de 1945, al soldado de Obras Militares de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros (asimilado a teniente), D. Miguel Rodríguez Rodríguez, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros.

Madrid, 12 de mayo de 1945.

ASENSIO

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el cargento eventual de complemento del Arma de Ingeniero, D. Francisco Fernández López, en súplica de que se le conceda la rectificación de apellidos y habiéndose comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone de acuerdo con la Real Orden Circular de 23 de septiembre de 1878, que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Francisco Fernández-Castanys López, debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en la documentación del interesado.

Madrid, 16 de mayo de 1945.

ASENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA**Ingresos**

Ingresado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de Mutilado Potencial, según Orden de 11 de abril de 1940 (D. O. núm. 94); el capitán de Ingenieros D. Angel López Medrano, y sufrida la revisión médica que determina el artículo 14 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 ("B. O." núm. 540), causa baja como Mutilado Potencial, quedando ingresado en este Benemérito Cuerpo con la clasificación de "Mutilado Util".

Madrid, 13 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al personal relacionado a continuación que ha sido declarado «Mutilado permanente B», con arreglo al art. 7º de la Ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), ampliada por otra de 19 de julio de 1944 (D. O. núm. 164), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», pensión que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que les concede el Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 («B. O. del Estado» núm. 540), debiendo percibirla por las Pagadurias o Subpagadurias Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Capitanes con 11.000 pesetas anuales, más el 20 por 100

D. Camilo Mateo Chas, de Infantería, por la de Ávila.

D. Francisco Luna Gascón, de Infantería, por la de Zaragoza.

D. José Granados Sánchez, de Infantería, por la de Málaga.

D. Lorenzo Lázaro Yarza, de Artillería, por la de La Coruña.

D. Mariano Argüelles Alvarez, de Infantería, por la de Oviedo.

D. Julio Díez Novoa, de Infantería, por la de Orense.

Tenientes con 9.500 pesetas anuales, más el 20 por 100

D. Mariano Remiro Fabré, de Infantería, por la de Zaragoza.

D. José Ignacio García Gil, de Infantería, por la de León.

D. Antonio de Arana y de Vivanco, de Infantería, por la de Barcelona.

D. Ramón Rodríguez Alvarez, de Infantería, por la de Oviedo.

D. José Luis González de la Maza, de Infantería, por la de Cádiz.

D. José María Pérez-Aguirre, de Infantería, por la de Pamplona.

D. Juan Ortiz Murillo, de Infantería, por la de Granada.

D. Felipe Lázaro Irungaray, de Infantería, por la de Pamplona.

D. Antonio Villamayor Iglesias, de Infantería, por la de Lugo.

D. Rafael García López, de Infantería, por la de Valencia.

D. Luis San Luis Rey, de Infantería, por la de El Ferrol del Caudillo.

D. Manuel Magariños Brenlla, de Infantería, por la de Orense.

D. Carlos Hernández Palméns, de Infantería, por la de Lérida.

D. Carlos García Hernández, de Infantería, por la de Granada.

D. Víctor Gudino Diego, de Infantería, por la de Salamanca.

D. Agustín García Lafourca, de Infantería, por la de Zaragoza.

Madrid, 18 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria a los sargentos relacionados a continuación, que han sido declarados «Mutilados Permanentes B», con arreglo al artículo séptimo de la Ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), ampliada por otra de 19 de julio de 1944 (D. O. número 164), con el título de «Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria» y la pensión anual de 6.000 pesetas, más el 20 por 100, quinquenios correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que les concede el Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 («B. O. del Estado» núm. 540), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurias o Subpagadurias Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Infantería

Don Félix Vaquerizo Cuesta, por la de Valladolid.

Don Enrique Vázquez Vázquez, por la de La Coruña.

Don Jesús Vázquez Cabana, por la de La Coruña.

Don José Vera Gómez, por la de Algeciras.

Don Julián Samaniego Pérez, por la de Salamanca.

Don Saturnino Sierra Juan, por la de Palma de Mallorca.

Don Tomás del Saz Jiménez, por la de Cuenca.

Don José Santiago Novo, por la de Madrid.

Don Victoriano Rodríguez García, por la de Valladolid.

Don Nicanor Rodríguez Rodilla, por la de Salamanca.

Don Antonio Rivas Arghilla, por la de Granada.

Don Anselmo Prados Alonso, por la de Madrid.

Don José Pérez Jiménez, por la de Granada.

Don Agustín Pau Soler, por la de Alicante.

Don Vicente Porta Dean, por la de La Coruña.

Don Jesús Otero Bello, por la de Madrid.

Don Salustiano Moreno Rodríguez, por la de Madrid.

Don Vicente Muñoz Espino, por la de Valencia.

Don Juan Manuel Montalvo Nova, por la de Badajoz.

Don Ciriacio Muñoz Alvarez, por la de Algeciras.

Don Jaime Illanes Balza, por la de Madrid.

Don Ramón Hernández de la Mano, por la de Madrid.

Don Juan Hervás Rodríguez, por la de Huelva.

Don Víctor Gómez Quiza, por la de La Coruña.

Don Antonio García García, por la de Avila.

Don Emilio García Pérez, por la de Huesca.

Don José Gorricho Martínez, por la de Pamplona.

Don Carmelo Gemio Maudes, por la de Valencia.

Don Jesús Gutiérrez Blázquez, por la de Salamanca.

Don Basilio Fuentes Gómez, por la de Toledo.

Don Tomás Corrales Ruiz, por la de Cáceres.

Don Manuel Alonso Alegría, por la de Toledo.

Don Jaime Abelaira Cabana, por la de Lugo.

Don Manuel Cabaleiro Jarel, por la de La Coruña.

Don David Calleja Mozos, por la de Murcia.

Don Enrique Granda González, por la de Toledo.

Don Francisco Pulgarín Moruno, por la de Badajoz.

Don Emilio Barreda Navarro, por la de Villa Sanjurjo (Melilla).

Don José Núñez Abuín, por la de Lugo.

Don Francisco Guzmán López, por la de Orense.

Don Gabriel Martín Alonso, por la de Madrid.

Don Manuel Pérez Pérez, por la de Málaga.

Don José Cruz Fernández, por la de Lugo.

Don Antonio Pozo Fernández, por la de Vigo.

Don Ilipólito López López, por la de La Coruña.

Don Antonio Saúdes Osorio, por la de La Coruña.

Don Sixto Gevara Lana, por la de Zaragoza.

Don Alejandro Pérez Cuarental, por la de Segovia.

Don José Gil Prieto, por la de Madrid.

Don Timoteo Martínez García, por la de Valencia.

Don José Otero Mariñas, por la de La Coruña.

Artillería

Don Bernabé Sánchez Cortina, por la de Salamanca.

Ingenieros

Don Manuel Lao Fernández, por la de Sevilla.

Don Antonio González del Real, por la de Córdoba.

Don Jesús Bergasa Asurmendi, por la de Zaragoza.

Sanidad Militar

Don Valentín García Salinero, por la de Badajoz.

Madrid, 18 de mayo de 1945.

ASENSIO

Aumento de pensión

Se concede a los «Mutilados Accidentales Absolutos», que se relacionan a continuación, los siguientes incrementos de pensión de 250 pesetas anuales cada uno, sobre la que disfrutan, a partir de las fechas que se indican, conforme al art. 4º del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. n.º 187), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

Un incremento de 250 pesetas anuales Sexta anualidad

Soldado D. Restituto Revilla Rodríguez, a partir del día 7 de abril de 1945.

Otro, D. Gaspar Jover Aura, a partir del día 4 de abril de 1945.

Otro, D. Antonio González Vallés, a partir del día 6 de abril de 1945.

Cinco incrementos de 250 pesetas anuales.—Primera, segunda, tercera, cuarta y quinta anualidades

Soldado D. Alfredo Valderrey Martínez, a partir de los días 6 de abril de los años 1941, 1942, 1943, 1944 y 1945.

Madrid, 18 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede a los «Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria», que se relacionan a continuación, un incremento de pensión de 500 pesetas anuales a cada uno, sobre la que disfrutan, a partir de las fechas que se indican, conforme al art. 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 («B. O. del Estado» n.º 540), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos :

Primera anualidad

Soldado D. Francisco Chamorro Rivas, a partir del 14 de abril de 1945.

Séptima anualidad

Sargento D. Enrique Gómez Gaucho, a partir del 24 de abril de 1945.

Cabo D. Luis Gómez Merino, a partir del 12 de abril de 1945.

Otro, D. Antonio Vera Medialdea, a partir del 11 de abril de 1945.

Otro, D. Juan Galván Garrido, a partir del 24 de abril de 1945.

Soldado D. Benjamín Pérez Iglesias, a partir del 25 de abril de 1945.

Otro, D. Guillermo Lameiro Rodríguez, a partir del 1 de abril de 1945.

Otro, D. Manuel Campos Bergé, a partir del 29 de abril de 1945.

Otro, D. José Martínez Rodríguez, a partir del 18 de abril de 1945.

Otro, D. Luis Fernández Minguez, a partir del 21 de abril de 1945.

Otro, D. Juan Zurdo Mesa, a partir del 20 de abril de 1945.

Otro, D. Prudencio García Mate, a partir del 22 de abril de 1945.

Otro, D. Fidel Guemez Gutiérrez, a partir del 9 de abril de 1945.

Otro, D. Nicolás Rodríguez Reyes, a partir del 1 de abril de 1945.

Otro, D. Victoriano Pico Garcés, a partir del 2 de abril de 1945.

Octava anualidad

Capitán D. Luis Lodos Sáenz de Uriarte, a partir del 10 de abril de 1945.

Alférez D. José Urdangaray Martínez, a partir del 3 de abril de 1945.

Cabo D. Dacio Bernabé Villar, a partir del 17 de abril de 1945.

Otro, D. Julián de Miguel García, a partir del 14 de abril de 1945.

Otro, D. Estanislao García Coello, a partir del 10 de abril de 1945.

Soldado D. Manuel Rial Álvarez, a partir del 18 de abril de 1945.

Otro, D. Claudio Reino Hipólito, a partir del 8 de abril de 1945.

Otro, D. Esteban Corchado Borrego, a partir del 24 de abril de 1945.

Otro, D. Francisco Val Ingalastrura, a partir del 9 de abril de 1945.

Otro, D. Leónicio Abad Trancón, a partir del 20 de abril de 1945.

Otro, D. Isaac Alvarez Santos, a partir del 19 de abril de 1945.

Otro, D. Juan Pavón Sánchez, a partir del 4 de abril de 1945.

Otro, D. Saladino Salgueiro Salgueiro, a partir del 14 de abril de 1945.

Otro, D. Julián Bravo Simón, a partir del 8 de abril de 1945.

Otro, D. Juan Velasco Garrido, a partir del 18 de abril de 1945.

Otro, D. Joaquín Ballesteros Silva, a partir del 29 de abril de 1945.

Otro, D. Friz Scharenberz, a partir del 4 de abril de 1945.

Otro, D. Miguel García Cortés, a partir del 18 de abril de 1945.

Guardia de Asalto D. Cruz Zalaya Boroa, a partir del 8 de abril de 1945.

Guardia civil D. Juan Jesús Amo García, a partir del 2 de abril de 1945.

Madrid, 18 de mayo de 1945.

ASENSIO

CUERPO JURIDICO MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, presupuestos vigentes e instrucciones dictadas por Ordenes de 8 de noviembre de igual año (D. O. núm. 253), 8 de octubre y 17 de diciembre de 1943 (D. O. números 232 y 286), se conceden 500 pesetas anuales, a partir de 1 de mayo de 1944, al comandante auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar, disponible forzoso en la sexta Región y agregado a la Fiscalía Jurídica Militar de la misma, D. Fernando Suárez de la Dehesa, correspondientes a un quinquenio actuables por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 16 de mayo de 1945.

ASENSIO

INTENDENCIA

Mandos

He designado para el cargo de director de la Academia de Intendencia al coronel del expuesto Cuerpo don Angel Goicoechea, Arce, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la sexta Región Militar.

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Destinos

Por modificación de plantillas pasan destinados a los Centros que se expresan los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan :

Al Cuartel General del Primer Cuerpo de Ejército

Teniente coronel médico D. Saturnino Giner Ripoll, de la Asistencia al Personal del mismo.

Al Cuartel General del Segundo Cuerpo de Ejército

Comandante médico D. Antonio García Baquero y García Baquero, de la Asistencia al Personal del mismo.

Al Cuartel General del Tercer Cuerpo de Ejército

Comandante médico Dr. Manuel Massa Palop, de la Asistencia al Personal del mismo.

Al Cuartel General del Cuarto Cuerpo de Ejército

Comandante médico D. Luis Ortega Ceballos, de la Asistencia al Personal del mismo.

Al Cuartel General del Quinto Cuerpo de Ejército

Comandante médico D. José Lafuente Burges, de la Asistencia al Personal del mismo.

Al Cuartel General del Sexto Cuerpo de Ejército

Comandante médico D. Francisco Canella Cañete, de la Asistencia al Personal del mismo.

Al Cuartel General del Séptimo Cuerpo de Ejército

Comandante médico D. Miguel Argüalo Agapito, de la Asistencia al Personal del mismo.

Al Cuartel General del Octavo Cuerpo de Ejército

Comandante médico D. José Hermida Pérez, de la Asistencia al Personal del mismo.

Al Cuartel General del Noveno Cuerpo de Ejército

Comandante médico D. Eduardo Herrera Adans de la Asistencia al Personal del mismo.

Al Cuartel General del Décimo Cuerpo de Ejército

Comandante médico D. Ignacio Iribarren Cuartero, de la Asistencia al Personal del mismo.

Al Cuartel General de la Novena Región Militar

Capitán médico D. José Puga Venegas, de la Asistencia al Personal del mismo.

Al Cuartel General de la Capitanía General de Baleares

Capitán médico D. Jesús Sanz Pérez, de la Asistencia al Personal del mismo.

Al Cuartel General de la Capitanía General de Canarias

Capitán médico D. Luis Ortín Lamarea, de la Asistencia al Personal del mismo.

Madrid, 17 de mayo de 1945.

ASENSIO

de abril último (D. O. núm. 93), pasan destinados a las Unidades que se expresan los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan:

VOLUNTARIOS**Al Hospital Militar de Madrid-Carabanchel**

Comandante médico D. José Mantiña Murga, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.

Otro, D. Manuel Collila Lavera, de disponible forzoso en la primera Región, continuando en el curso de Oftalmología, para el que fué nombrado alumno por Orden de 25 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 272).

Comandante de Sanidad Militar don Vicente Bellanato Gutiérrez, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Hospital Militar de Orense

Comandante médico D. Antonio López Armada, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

A la Fábrica Militar de La Coruña

Capitán médico D. Aquilino Fernández García, del Regimiento de Artillería núm. 28.

A la Agrupación de Movilización y Prácticas Ferroviarias

Capitán médico D. Carlos Mateo Crespo, del Hospital Militar de Ceuta, continuando en el Curso de Higiene y Bacteriología, para el que fué nombrado alumno por Orden de 25 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 272).

Al Depósito Central de Remonta

Capitán médico D. Cipriano Almaraz Prieto, del Regimiento de Caballería Cazadores de Santiago núm. 1, continuando en comisión en la Unidad especial de Transformación de Sargentos.

Al Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61

Capitán médico de complemento don José Rubio Lucas, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Al Sanatorio Antituberculoso de Quintana del Puente

Teniente de Sanidad Militar D. Aurelio Blanco Rodríguez, del Hospital Militar de Cáceres.

FORZOSOS**A la Agrupación de Sanidad Militar número 9**

Comandante médico D. Feliciano Conejo Ortega, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 10

Capitán provisional de Sanidad Militar, teniente efectivo, D. Manuel Ramírez Domaica, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 17 de mayo de 1945.

ASENSIO

Para cubrir vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 14 de abril último (D. O. núm. 86), pasan destinados a las Unidades que se expresan los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan.

VOLUNTARIOS**A la Agrupación de Sanidad Militar número 7**

Comandante médico D. Ovidio Vidal Ríos, de disponible forzoso en la primera Región Militar, continuando en el curso de Higiene y Bacteriología para el que fué nombrado alumno por Orden de 25 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 272).

Capitán médico D. Silvano Alonso Serrano, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Madrid, 17 de mayo de 1945.

ASENSIO**Disponibles**

Pasan a la situación de disponible forzoso en la novena Región Militar, a partir del día 2 de marzo último, como comprendido en el artículo 18 del Reglamento de Demarcas, aprobado por Decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), el teniente de Sanidad Militar D. Antonio Coronado Zaragoza, actualmente destinado en la Agrupación de Sanidad Militar número 10.

Madrid, 17 de mayo de 1945.

ASENSIO**VETERINARIA MILITAR****Disponibles**

Pasan a la situación de disponible forzoso, con motivo de las variaciones en las Plantillas, en las Regiones Militares que se indican, los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan:

Para cubrir vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 26

Teniente coronel veterinario D. Sixto Jiménez Urtasun, en la quinta Región.
Otro, D. Antonio Trocoli Simón, en la segunda Región.

Capitán veterinario D. Fulgencio Portero Rodríguez, en la sexta Región.

Otro, D. Joaquín Caberudo Balles-
tero, en la octava Región continuando
en la comisión que le fué confe-
rida por Orden de 6 de junio de 1944
(D. O. núm. 136), en la Unidad Es-
pecial de Transformación de Sargentos
de la Escuela de Aplicación y Equita-
ción del Ejército.

Otro, D. Antonio García Salido, en
Marruecos.

Otro, D. Benito Dolgado Morente,
en Marruecos.

Otro, D. Faustino Ovejero del Agua,
en la primera Región.

Otro, D. Adrián Barrero Sobrino, en
la séptima Región.

Otro, D. Arturo Mancenido García,
en la sexta Región.

Otro, D. Francisco Aguilar León,
en la sexta Región.

Otro, D. Isidoro Vital Rodríguez, en
la segunda Región, continuando en
la comisión que le fué conferida por
Orden de 28 de octubre de 1944
(D. O. núm. 246) del Regimiento de
Artillería núm. 26.

Otro, D. Eugenio Mercado Sierra en
la séptima Región, continuando en
la comisión que le fué conferida por
Orden de 28 de octubre de 1944
(D. O. núm. 246), al Batallón Caza-
dores de Montaña Montejurra núme-
ro 20.

Otro, D. José Castro Aznar, en la
tercera Región, continuando en la co-
misión que le fué conferida por Orden
de 28 de octubre de 1944 (D. O. núm.
246), al Batallón Cazadores de
Montaña núm. 4.

Otro, D. Francisco Rodríguez Radí-
llo Díez, en la sexta Región, conti-
nuando en la comisión que le fué con-
ferida por Orden de 28 de octubre de
1944 (D. O. núm. 246), al Regimiento
de Infantería San Quintín núm. 32.

Otro, D. Néstor Ezquerro Santafé,
en la cuarta Región, continuando en
la comisión que le fué conferida por
Orden de 28 de octubre de 1944
(D. O. núm. 246), al Regimiento de
Infantería Badajoz núm. 26.

Madrid, 18 de mayo de 1945.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de provi-
sión normal anunciadas por Orden de
20 de abril de 1945 (D. O. núm. 90),
pasan a servir los destinos que a con-
tinuación se indican, con el fin de
que efectúen las prácticas reglamenta-
rias, los allífereos eventuales de com-
plemento del I. P. S. que tienen ter-

minada la carrera de Veterinaria, que
seguidamente se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Primera Unidad de Veterinaria

Don Sebastián Nofuentes López.

A la Segunda Unidad de Veterinaria

Don Urbano Antón Díez.

A la Tercera Unidad de Veterinaria

Don Manuel Jiménez Martínez.

Don Angel Cañero Cañizares.

A la Quinta Unidad de Veterinaria

Don Francisco Rueda Sánchez.

A la Novena Unidad de Veterinaria

Don Luis Navajas Alcalá.

Don Domingo Romero Malayé.

Don Francisco García Navarro.

FORZOSOS

A la Cuarta Unidad de Veterinaria

Don Victor Colomér Granados.

Don Diego Torres Requena.

A la Décima Unidad de Veterinaria

Don Florencio Moratalla Castillo.

Don Rafael Jaén Pérez.

Don Manuel González Martín.

Madrid, 18 de mayo de 1945.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de provi-
sión normal anunciadas por Orden de
20 de abril de 1945 (D. O. núm. 90),
pasan a servir los destinos que a con-
tinuación se indican, los maestros he-
rradores forjadadores del C. A. S. E. y
provisionales que seguidamente se re-
lacionan:

VOLUNTARIOS

A la Escuela Militar de Montaña

Herrador forjador D. Prudencio
Martínez López, de disponible forzoso
en la quinta Región.

Otro, D. Antonio Molina Garcéa,
de disponible forzoso en la cuarta Re-
gión.

Herrador provisional D. Miguel No-
guera Langarita, del Regimiento Ca-
zadores Villaviciosa núm. 14.

Otro, D. Maximiliano Jimeno Mar-
zo, de disponible forzoso en la quinta
Región.

Otro, D. Faustino Mazón Ramírez,
del tercer Tercio móvil de la Guardia
Civil, quinta Comandancia.

A la Academia Militar de Suboficiales

Herrador forjador D. Miguel Ro-
dríguez Martín, de la novena Unidad
de Veterinaria.

Otro, D. Eusebio Gómez Puebla, de
disponible forzoso en la primera Re-
gión.

Otro, D. Antonio Domínguez Cáce-
res, de disponible forzoso en la prime-
ra Región.

Otro, D. Constancio Palomo Aranjo,
de disponible forzoso en la séptima
Región y en comisión en la Agrupa-
ción de Infantería de la Brigada Me-
canizada del Grupo de Divisiones de
Reserva, por Orden de 12 de marzo
de 1945 (D. O. núm. 60).

Otro, D. Antonio Cobos Gómez, del
Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Valentín Martín Garefa,
de disponible forzoso en la primera
Región.

Herrador provisional D. Emeterio
Díaz Gozámez, del Regimiento de
Artillería núm. 19.

Otro, D. José Maugas Fausino, del
Regimiento Cazadores Calatrava nú-
mero 2.

Otro, D. Luis Oruña González, del
Regimiento Cazadores Santiago núme-
ro 1.

Al Instituto Central de Higiene

Herrador forjador D. Mariano Gar-
cía Olivares, del Tercio D. Juan de
Austria, tercero de la Legión.

Madrid, 18 de mayo de 1945.

ASENSIO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Retiros

Reingresado en la Escala activa del
Cuerpo Eclesiástico del Ejército por
Orden de 26 de enero de 1945 (DIARIO
OFICIAL núm. 22) el capitán Capellán
don Manuel Infesta Barrot, pasa a la
situación de retirado por haber cum-
plido la edad reglamentaria el día 18
de diciembre de 1939, debiendo hacér-
se por el Consejo Supremo de Justicia
Militar el haber pasivo que le co-
rresponda.

Madrid, 14 de mayo de 1945.

ASENSIO

Bajas

A propuesta del Vicario General
Castrense y de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 32 del Regla-
mento Provisional del Cuerpo Ecle-
siástico del Ejército, causa baja en el

Ejército como capellán el sacerdote voluntario D. Manuel Luna Rendón, destinado en el Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41, pasando a la situación militar que le corresponda.

Madrid, 16 de mayo de 1945.

ASENSIO

MUSICAS MILITARES

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo a partir del día 8 de abril de 1945, con residencia en el Ferial del Caudillo (La Coruña), y en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el sargento músico D. Manuel Martín Revuelta, con destino en la música del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905. (C. L. núm. 101).

Madrid, 18 de mayo de 1945

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Vacantes en las Unidades del Servicio de Defensa Química que se indican, las plazas de capitán y subalterno, relacionadas a continuación, se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de dichas categorías pertenecientes a cualquier Arma, que posean la aptitud acreditada para dicho Servicio.

Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), deberán tener entrada en el mismo, dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Compañía de Defensa Química del IV Cuerpo de Ejército.—Una de capitán.

Compañía de Defensa Química del X Cuerpo de Ejército.—Una de capitán.

Jefatura de Defensa Química del I Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del II Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del

III Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del IV Cuerpo de Ejército.—Una de capitán.

Jefatura de Defensa Química del V Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del VI Cuerpo de Ejército.—Dos de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del VII Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del VIII Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del IX Cuerpo de Ejército.—Dos de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del X Cuerpo de Ejército.—Dos de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del Ejército de Marruecos.—Una de subalterno.

Madrid, 14 de mayo de 1945.

ASENSIO

Con el fin de cubrir las vacantes de capitán de la Escala complementaria de las distintas Armas existentes en los Distritos Universitarios que se indican, se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de dicho empleo y Escala que lo soliciten.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Distrito Universitario de Madrid

Una de capitán de Infantería.
Una de capitán de Artillería.

Distrito Universitario de Sevilla

Una de capitán de Ingenieros.

Distrito Universitario de Valencia

Una de capitán de Infantería.

Distrito Universitario de Barcelona

Una de capitán de Infantería.
Una de capitán de Artillería.

Distrito Universitario de Zaragoza

Una de capitán de Infantería.

Distrito Universitario de Valladolid

Una de capitán de Caballería.
Madrid, 19 de mayo de 1945.

ASENSIO

Vacantes en las Unidades del Servicio de Defensa química que se indican las plazas de suboficiales relacionadas a continuación, se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de dicho empleo, pertenecientes a cualquier Arma, siendo preferidos los que posean la aptitud acreditada para dicho Servicio.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Regimiento de Defensa Química.—Siete de brigada.

Compañía de Defensa Química del III Cuerpo de Ejército.—Una de brigada.

Compañía de Defensa Química del VIII Cuerpo de Ejército.—Dos de sargento.

Compañía de Defensa Química del X Cuerpo de Ejército.—Una de brigada.

Compañía de Defensa Química de Canarias.—Una de brigada.

Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química.—Una de brigada.

Madrid, 14 de mayo de 1945.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir las vacantes de Suboficial existentes en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciadas para ser cubiertas en turno de libre elección por Orden de 11 de abril último (D. O. número 84), he designado a los de dicha categoría que a continuación se relacionan, pertenecientes a las Armas que se indican:

Infantería

Brigada de Infantería D. Angel Rivas Larios, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Brigada de Infantería D. Alejandro Gil Miravallés, de disponible forzoso en Marruecos.

Sargento de Infantería D. Manuel López Vázquez, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

de fusión...	60,00 ptas.	
e) Ensayo completo...	Convenциonal.	
2) Material aislante		
a) Resistencia ohmica...	10,00 ptas.	
b) Resistividad y coeficiente de temperatura...	Convenциональ.	
c) Rígidez dielectrica... < 5.000 volts.	65,00 ptas.	
Iéctrica.... 5.000-150.000 volts.	135,00 "	
d) > 150.000 volts.	Convenциональ.	
d) Pérdidas por histeresis dielectrica y ensayo especial de aisladores baja y alta tensión...	Convenциональ.	
e) Ensayo completo...	Id.	
3) Material magnético		
a) Resistividad...	30,00 ptas.	
b) Coeficiente de temperatura...	55,00 "	
c) Curva de permeabilidad estatica...	85,00 "	
d) Pérdidas por histeresis estatica y coeficiente de Steinmetz...	170,00 "	
e) Pérdidas por histeresis dinámica y corrientes de Foucault. Ensayos mecánicos...	Convenциональ.	
f) Ensayo completo...	Id.	
4) Condensadores		
a) Capacidad. Condensadores industriales.	25,00 ptas.	
Idem especiales	Convenциональ.	
b) Variación de la carga en función del tiempo...	55,00 ptas.	
c) Ángulo de fase...	30,00 "	
Para otros ensayos de condensadores véase «Oscilometría».		
5) Bobinas		
a) Coeficiente de selfinducción e inducción mútua de bobinas tipo industrial...	65,00 "	
b) Bobinas especiales...	Convenциональ.	
Para otros ensayos de bobinas véase «Oscilometría».		
6) Cajas de resistencia.		
Comprobación de cajas tipo laboratorio...	65,00 "	
7) Carbón de escobillas		
a) Resistividad...	38,00 "	
b) Coeficiente de temperatura...	46,00 "	
8) Instalaciones		
Comprobación de aislamiento en edificios; aislamiento de cables; resistencias de tierra; localización de averías, etc.	Convenциональ.	
B) GALVANOMETRÍA		
a) Resistencia de galvanómetros tipo Dírez d'Arsonval...	38,00 ptas.	
b) Constante permanente...	75,00 "	
c) Constante balística...	90,00 "	
d) Ensayos de galvanómetro tipo industrial...	18,00 "	
e) Ensayo completo...	Convenциональ.	
C) PULAS		
a) Resistencia ohmica...	16,00 ptas.	
b) Fuerza electromotriz...	50,00 ptas.	
c) Capacidad a regímenes variables; ensayos especiales de polarización, etcétera...	Convenциональ.	
d) Ensayo completo...	Id.	
D) ACUMULADORES		
a) Resistencia ohmica...	20,00 ptas.	
b) Fuerza electromotriz; capacidad; rendimiento, etc., a regímenes variables...	Convenциональ.	
c) Ensayo completo...	Id.	
E) OSCILOMETRÍA		
a) Tarado con registro fotográfico de un diapasón...	145,00 ptas.	
b) Ensayo especial de condensadores; bobinas; curvas periódicas, etc.	Convenциональ.	
F) PIROMETRÍA		
a) Fuerza electromotriz de un par termoeléctrico en función de la temperatura...	180,00 ptas.	
b) Tarado de milivoltímetro de aplicación pirométrica...	68,00 "	
c) Acoplamiento de milivoltímetro a par...	Convenциональ.	
G) APARATOS GENERALES DE MEDIDA		
1) Amperímetro corriente continua y alterna 50 p. p. s.		
a) De 0-50 amp.	18,00 ptas.	
b) De 0-200 amp.	55,00 "	
c) Superior a 200 amp.	Convenциональ.	
d) Microamperímetros; Milliamperímetros y aparatos especiales...	Id.	
2) Voltímetros de corriente continua		
a) De 0-200 volts.	24,00 ptas.	
b) Superior a 200 volts.	Convenциональ.	
3) Voltímetros corriente alterna 50 p. p. s.		
a) 0-500 volts.	24,00 ptas.	
b) Superior a 500 volts.	Convenциональ.	
c) Microvoltímetros; Milivoltímetros y aparatos especiales...	Id.	
4) Wattímetros de corriente continua		
a) De 0-50 amp.; 0-220 volts....	35,00 ptas.	
b) De 0-150 amp.; 0-220 volts....	58,00 "	
c) De mayor potencia y características distintas...	Convenциональ.	
5) Wattímetros de corriente alterna 50 p. p. s.		
a) De 0-20 amp.; 0-220 volts....	35,00 ptas.	
b) De 0-200 amp.; 0-220 volts....	62,00 "	
6) Contadores		
Convenциональ, según potencia, tipo y clase de corriente.		
7) Fasímetros		
Tarado de fasímetros 0-220 volts.	23,00 "	
8) Frecuencímetros		
Tarado de frecuencímetro 0-60 p. p. s.	20,00 "	

9) *Ohmímetros*

- a) Tarado de tipos industriales... 35,00 ptas.
 b) Tarado de puentes especiales tipo laboratorio..... Convencional.

H) MOTORES Y GENERATRICES DE CORRIENTE CONTINUA

ii) *Motores 0-220 volts.; 0-30 kw.*

- a) Par motor... 48,00 ptas.
 b) Rendimiento... 80,00 "
 c) Comprobación de pérdidas; frotamiento, histeresis y corrientes de Foucault... 123,00 "
 d) Curvas características; pruebas de calentamiento, etc.... Convencional.
 e) Ensayos completos; motores de mayor potencia de distintas características y especiales... Convencional.

z) *Generatrices*

- De aplicación las tarifas que corresponden del aparato anterior.
 a) Generatrices de tipo especial... Convencional.

I) MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA

i) *Asincronos.—50 p. p. s.; 0-220 volts.; 0-30 kw.*

- a) Par motor... 45,00 ptas.
 b) Rendimiento; resbalamiento y factor de potencia... 75,00 "
 c) Ensayo de pérdidas; curvas características; diagrama de Heyland, etcétera... Convencional.

e) *Sincronos y especiales*

- Curvas en V. Motores colector, Serie compensados, etc... Convencional.

J) ALTERNADORES, TRANSFORMADORES, CONMUTATRICES Y CONVERTIDORES DE MERCURIO

- Rendimiento con separación de pérdidas; factor de potencia; características; diagrama de Kapp, etc... Convencional.

K) RADIOTECNIA

i) *Lámparas de radio (normales)*

- a) Coeficiente de amplificación... 18,00 ptas.
 b) Resistencia interna... 15,00 "
 c) Pendiente... 20,00 "
 d) Corriente de saturación y relajación; potencial de ionización; grado de vacío, etc... Convencional.

a) *Ondímetro*

- Calibrado de un ondímetro..... Convencional.

i) *Alineamiento de pasos de amplificación; medidas de capacidad, inducción y resistencia en alta frecuencia; factor de acoplamiento, etc.*

- Convencional.

i) *Sensibilidad, fidelidad y selectividad de receptores*

- Convencional.

L) RADIOGRAFIA

o) *Comprobación de dispositivos de mun-*

do de rayos X; grado de dureza de tubos..... Convencional.

M) ELECTROACÚSTICA

- a) Características de fidelidad de micrófonos; frecuencia; respuesta de altavoces; directividad, etc.... Convencional.
 b) Medidas de transmisión, atenuación, dispositivos de llamada, etc. Id.

N) FOTOELECTRICIDAD

Ensayo de células fotoeléctricas; sensibilidad; selectividad espectral; características dinámicas; tubos de descarga luminosa; traductores corriente-luz..... Convencional.

V.—ENSAYOS OPTICOS

A) MEDIDAS DE ÍNDICES DE VIDRIOS

i) *Por el método del prisma (talla en 60°). Precisión de cinco cifras decimales*

- a) Medida de una radiación... 60,00 ptas.
 b) Idem de dos radiaciones... 70,00 "
 c) Idem de tres idem... 80,00 "
 d) Idem de cuatro idem... 90,00 "
 e) Idem de cinco idem... 100,00 "
 f) Idem de seis idem... 110,00 "
 Tallado del prisma... 40,00 "

2) *Por el método de Pulfrichs. Precisión de cinco cifras decimales*

- a) Medida de una radiación... 40,00 ptas.
 b) Idem de dos radiaciones... 50,00 "
 c) Idem de tres idem... 60,00 "
 d) Idem de cuatro idem... 70,00 "
 e) Idem de cinco idem... 75,00 "
 f) Idem de seis idem... 80,00 "
 Tallado de la cara plana... 40,00 "

3) *Medida rápida de índices. Precisión de tres cifras decimales.*

Para la radiación D por el método anterior... 10,00 ptas.

4) *Medida por inmersión para vidrios de forma cualquiera. Con la precisión máxima de cinco cifras decimales*

- a) Medida de una radiación... 85,00 ptas.
 b) Idem de dos radiaciones... 100,00 "
 c) Idem de tres idem... 115,00 "
 d) Idem de cuatro idem... 130,00 "

Para lentes muy grandes (diámetro superior a 10 mm) o muy pequeñas, o vidrio de índice elevado... Convencional.

B) MEDIDAS DE ÍNDICES DE LÍQUIDOS. PRECISIÓN DE CUATRO CIFRAS DECIMALES

Medida de una radiación a una temperatura determinada... 85,00 ptas.
 Por cada radiación más... 10,00 "

C) ESTUDIO DE LOS ELEMENTOS DE UN INSTRUMENTO ÓPTICO

i) *Medida del ángulo de un prisma. Precisión: $\pm 2''$*

40,00 ptas.

2) Medida de la desviación de un prisma.			
Precisión: $\pm 2''$	40,00 ptas.		
3) Medida de los radios de curvatura de superficies esféricas, cilíndricas o tóricas.			
a) Con precisión de $\pm \frac{1}{1000}$ del valor absoluto.	25,00 "	Convencional.	Convencional.
b) Con precisión superior.	"	Id.	Id.
c) Para radios superiores a 4 m.	"		
4) Verificación rápida de una lámpara de caras paralelas por el método interferencial.	10,00 ptas.		
Estudio detallado de la misma lámina.	130,00 "		
5) Medida de la frontal:			
a) Con precisión de $\pm \frac{1}{100}$.	15,00 "		
b) Con precisión de $\pm \frac{1}{1000}$.	40,00 "		
6) Medida de una distancia focal:			
a) Con precisión de $\pm \frac{1}{100}$.	30,00 "		
b) Con precisión de $\pm \frac{1}{1000}$.	65,00 "		
7) Determinación de focos, planos principales y distancia focal, para una radiación.	85,00 "	Convencional.	Convencional.
8) Estudio de un espejo o de un objetivo, para una posición del punto objeto ...		Convencional.	
9) Estudio de un espejo de revolución ...		Id.	Id.
10) Ensayo de un objetivo. Aberración esférica y cromática en el centro. Distorsión. Astigmatismo. Curvatura de campo.			
11) Poder separador....	25,00 ptas.		
D) DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE OBSERVACIÓN			
1) Medida del aumento....	Convencional.		
2) Diámetro de pupilas....	Id.		
3) Medida del campo real....	Id.		
4) Comprobación del retículo....	Id.		
5) Medida del poder separador en diferentes puntos del campo....	Id.		
9) Estudio de aberraciones. Cromatismo longitudinal y transversal. Aberración			

esférica. Astigmatismo. Curvatura de campo. Distorsión. Verificación del paralelismo de los ejes y comprobación de la doble imagen. Comprobación de la graduación de enfoque. OBJETIVOS FOTOGRÁFICOS. Estudio rápido de la calidad de un objetivo fotográfico. Estudio detallado de las aberraciones de un objetivo fotográfico. FOTOMETRÍA CROMÁTICA Y HETEROCROMÁTICA. Comparación espectrofotométrica de dos fuentes de luz en el espectro visible. (Trazado de la curva en función de la longitud de onda). Determinación del coeficiente de absorción de una lámina de vidrio en el espectro visible. Medida del factor de transmisión de un instrumento óptico (anteojos, gafas, objetivo fotográfico, etc.). Estudio del rendimiento luminoso de un proyector y de los objetivos de proyección. Determinación del sólido fotométrico de una lámpara de incandescencia y su rendimiento. Determinación del flujo, intensidad y espesores de una fuente luminosa. Determinación de la iluminación y de la luminosidad de una superficie iluminada por una fuente determinada. Determinación de la longitud de onda media de una radiación luminosa. Ensayos del funcionamiento de un espejo de proyector.

200,00 ptas.
40,00 "
Convencional.
Id.
Id.
Id.
Id.
100,00 ptas.

OBSERVACIONES :

1.º Los gastos de barretas de ensayo o dispositivos especiales no están incluidos en las tarifas anteriores
2.º A petición del interesado, puede extenderse certificado oficial legalizado del ensayo. Su importe es independiente del ensayo.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Servicios

personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 17 de mayo de 1945.

ASENSIO

Concursos hípicos

Visto el escrito de la Real Sociedad Hípica Española Club de Campo, interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico de carácter internacional que tendrá lugar en esta plaza durante los días del 5 al 16 de junio próximo, he resuelto autorizar la concurrencia a dicho concurso a los jefes y oficiales que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del

**Consejo Supremo
de Justicia Militar
PERSONAL CIVIL**

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de

Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Santiago Nieto Menor y termina con doña María Rosa Zumel Pallarés, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo Sr. General Presidente participó a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1945.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Exmo. Sr. ...

RELAC

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Santiago Nieto Menor ... Doña Cristeta Domínguez Toribio ...	Padres ...	Legión ...	Subteniente D. Fernando Nieto Domínguez
D. Francisco Hernández González ... Doña Isidra Gómez Santaengracia ...	Idem... ...	Infantería 41 ...	Sargento D. Eladio Hernández Gómez ...
D. Manuel Martín Martín ... Doña María Cabrera Velasco ...	Idem... ...	Infantería 50 ...	Sargento D. Lidio Martín Cabrera ...
D. José María Cánovas Martínez ... Doña Josefa Moreno Hernández ...	Idem... ...	Infantería 20 ...	Sargento D. Juan Cánovas Moreno ...
D. José Pereira Gutiérrez ... Doña Carmen Ortega Ibáñez ...	Idem... ...	Infantería 5 ...	Cabo José Pereira Ortega ...
D. Tomás Lara Fontán ... Doña Victoria Pellicer San Juan ...	Idem... ...	Infantería 18 ...	Cabo José Lara Pellicer ...
D. Tiburcio Rubio Moraes ... Doña Faustina Rey Sierra ...	Idem... ...	F. E. T. Castilla ...	Cabo Pablo Rubio Rey ...
D. Manuel Gabriel Hernández ... Doña Domicia Martín González ...	Idem... ...	Cazads. 2 Caball.	Cabo Joaquín Gabriel Martín ...
D. Delisindo González Blanco ... Doña María Josefina Siso Blázquez ...	Idem... ...	Bón. Fusileros 1...	Soldado Félix González Siso ...
D. Manuel Casado Expósito ... Doña Ana Haro Castillo ...	Idem... ...	Infantería 15 ...	Soldado Antonio Casado Haro ...
D. Manuel Domínguez Gómez ... Doña Enriqueta Rosado de la Vega ...	Idem... ...	Infantería 20 ...	Soldado Ricardo Domínguez Rosado ...
D. Mariano Ferrer Malo ... Doña Antonia Puig Las ...	Idem... ...	Idem ...	Soldado Pedro Ferrer Puig ...
D. Constantino Rodríguez Franco ... Doña Teodosia Vega Larra ...	Idem... ...	Infantería 23 ...	Soldado Eusebio Rodríguez Vega ...
D. Pedro Quintas Maldonado ... Doña Felipa Rodríguez Galocha ...	Idem... ...	Infantería 29 ...	Soldado Pedro Quintas Rodríguez ...
D. José Mariño Somoza ... Doña Avelina Diéguez López ...	Idem... ...	Idem ...	Soldado Manuel Mariño Diéguez ...
D. Manuel Fernández Suárez ... Doña María Nieves Álvarez Alonso ...	Idem... ...	Infantería 30 ...	Soldado Esteban Fernández Alvarez ...
D. Luis Jiménez Rodríguez ... Doña Francisca Martín Rodríguez ...	Idem... ...	Infantería 31 ...	Soldado Cesáreo Jiménez Martín ...
D. José López González ... Doña Aurora Fernández Barro ...	Idem... ...	Idem ...	Soldado Alfonso López Fernández ...
D. Pedro Cañete Molleja ... Doña Rosario Capdevila García ...	Idem... ...	Infantería 33 ...	Soldado Rafael Cañete Capdevila ...
D. Saturnino Cabrera y Cabrera ... Doña Luisa García y García ...	Idem... ...	Infantería 38 ...	Soldado Isidoro Cabrera García ...
D. Juan Zácaras Domínguez Naranjo ... Doña Dolores Sánchez Álvarez ...	Idem... ...	Infantería 39 ...	Soldado José Domínguez Sánchez ...
D. Florentino Fernández Urrizola ... Doña Obdulia González Fernández ...	Idem... ...	Infantería 44 ...	Soldado Florentino Fernández González ...

SE CITA

Año en que se les paga y se les manda pesetas.	Aumento por ley de 6 noviembre 1942 Pesetas	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Pueblo	Provincia	
5.000,00	7.500,00		18 enero 1938	Ciudad Real	Fuente el Fresno...	Ciudad Real	
3.500,00	4.500,00		9 abril 1937	Cáceres	Jaraiz de la Vera ...	Cáceres	3
2.160,00	4.500,00		29 diciembre 1938	Salamanca	Sotoserrano...	Salamanca	
864,00	—		25 febrero 1939	Murcia	Molina ...	Murcia	4
795,50	2.160,00		14 marzo 1938	Granada	Granada ...	Granada	5
795,50	2.160,00		1 enero 1942	Zaragoza	Alagón ...	Zaragoza	3
795,50	2.160,00		14 noviembre 1938	Madrid	Madrid ...	Madrid	
795,50	—		5 mayo 1937	Salamanca	S. Pedro de Rozados...	Salamanca	4
693,50	795,50		6 abril 1938	Orense	Petín ...	Orense	
693,50	795,50		29 agosto 1938	Málaga	Villanueva de Algaidas ...	Málaga	
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y Ley de 6 de noviembre de 1942 (P. O. número 264).	18 noviembre 1938	Huelva	Moguer ...	Huelva	
693,50	795,50		13 junio 1937	Huesca	Ayerbe ...	Huesca	
693,50	795,50		21 mayo 1938	Palencia	La Vid de Ojeda...	Palencia	
693,50	795,50		26 julio 1938	Zamora	Fuentelapeña ...	Zamora	
693,50	795,50		14 agosto 1937	Lugo	Chantada ...	Lugo	3
693,50	795,50		8 noviembre 1938	Oviedo	Figaredo ...	Oviedo	
693,50	795,50		2 julio 1938	Cáceres	Retamosa de Cabañas ...	Cáceres	
693,50	795,50		27 abril 1938	El Ferrol del Caudillo	Seijas ...	Coruña	
693,50	795,50		10 septiembre 1936	Cádiz	Jerez ...	Cádiz	
693,50	795,50		21 enero 1938	Tenerife	Puntallana ...	Tenerife	
693,50	795,50		9 noviembre 1937	Las Palmas	Vega de San Mateo ...	Las Palmas	
693,50	795,50		25 mayo 1938	Oviedo	Avilés ...	Oviedo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Sanz Gómez	Padres	F. E. T. Aragón	Falangista Miguel Sanz Diarte
Doña María Diarte Budría	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Rodríguez Gutiérrez
D. Juan Rodríguez Soberón	Idem	Idem	Falangista Jesús Valencia Zabalza
Doña Francisca Gutiérrez Dobarganes	Idem	Legión	Legionario Teófilo Quiterio Quijada Cuchiller
D. Cándido Valencia Izpura	Idem	Idem	Legionario Emiliano Lanchas Castellanos
Doña Sofía Zabalza Líveral	Idem	Regulares 2	Soldado Manuel Moreno López
D. Eugenio Cantos Quijada García	Idem	Cazadas. 2 Caball.	Soldado Antonio Reyes López
Doña Hilaria Cuchillero Barrera	Idem	Artillería Burgos	Soldado Casiano Zanguitu Galléstegui
D. Nicolás Lanchas Montero	Idem	Zapadores 5	Soldado Juan Martín García
Doña Calixta Castellanos Morón	Idem	Reg.º Automóviles	Soldado Miguel González Lago
D. Pablo Moreno Ordóñez	Idem	Bón. Cazadores 3. Carros Combate 2	Cabo Remigio Mestre Cleider
Doña Emilia López Alia	Idem	Idem	Soldado Pedro Hernando Santorun
D. Agustín Zanguitu Alcoro-Iturbe	Idem	B. Mot.º Flandes 5	Soldado Máximo Lerones Vegas
Doña Claudia Galléstegui Ganosegui	Idem	Infantería 18	Soldado Oscar López Núñez
D. Juan Martín Hebrero	Idem	Infantería 28	Soldado Antonio Rodríguez Pablos
Doña Segunda García Bermúdez	Idem	Infantería 30	Soldado Antonio Márquez González
D. Manuel González Ramá	Idem	Infantería 31	Soldado Domingo Corzo Valefueel
Doña María Dolores Lago Villaverde	Idem	Infantería 35	Soldado Emilio Galván Ferrero
D. Justo Mestre Calvo	Pareja	Infantería 38	Soldado Elías Rodríguez Noda
D. Manolo Hernando San Quirico	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista José María Arrillaga Urriols
D. Eustasio Lerones Ortega	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Dimas Labrador Barranco
D. Eliodoro López Peral	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Cirilo López Domínguez
D. José Rodríguez Gonzalo	Idem	Legión	Legionario Juan Camacho Paraíso
D. Antonio Marquez López	Idem	Regulares 2	Soldado Luis Juiz Cadahía
D. Domingo Corzo Vázquez	Idem	Madre	Alférez D. Gandioso-Manuel Benito García
D. Daniel Galván Trapote	Idem	Infantería 31	Alférez D. Félix Herrero Rodríguez
D. Idefonso Rodríguez Pérez	Idem	F. E. T. Córdoba	Sargento D. Luis Cabezón Domínguez
D. José Arrillaga Oteiza	Idem	Cazadores 7	Cabo Benigno Rodríguez Montero
D. Dimas Labrador Bote	Idem	Infantería 17	Cabo Bienvenido Balaguer Martín
D. Pablo López Jiménez	Idem	Carros Combate 2	Soldado Enrique Pinos Cabases
D. José Camacho Espinosa	Idem	Infantería 5	Soldado Francisco Mahedero Torres
D. José Juiz López	Idem	Infantería 21	Soldado Florencio Alonso Reigadas
Doña Ezequiel García Soenes	Idem	Infantería 22	Soldado Manuel Castro Castro
Doña Teodosia Rodríguez de la Rubio y Romano	Idem	Infantería 23	Soldado Antonio Rodríguez Mederos
Doña Estrella Domínguez Moreno	Idem	Idem	Soldado José Gárate Gil
Doña Balbina Montero Castro	Idem	Infantería 26	Soldado César González Riera
Doña Cipriana Martín Gil	Idem	Infantería 27	Soldado Sandalio Martín Tomé
Doña Ramona Cabases Alsinet	Idem	Infantería 29	Soldado Francisco Barbón García
Doña Rosa Torres Martínez	Idem	Idem	Soldado Manuel Rial Arijón
Doña Eugenia Reigadas Gutiérrez	Idem	R.º Inf. I. Católica	Soldado Federico Rodríguez Toubes Vázquez
Doña Rosalía Castro Castro	Idem	Infantería 30	Soldado Rafael Fernández Díaz
Doña María Mederos Hernández	Idem	Idem	Idem
Doña María Gil Lasheras	Idem	Idem	Idem
Doña Dominica Riera Rodríguez	Idem	Idem	Idem
Doña Petra Tomé Cardador	Idem	Idem	Idem
Doña María de las Nieves García González	Idem	Idem	Idem
Doña Encarnación Arizón Mouzo	Idem	Idem	Idem
Doña María Vázquez Martínez	Idem	Idem	Idem
Doña Consuelo Díaz Díaz	Idem	Idem	Idem

a anual se les nade sotas	Aumento por ley de 6 no- viembre 1942	Leyes o Regla- mentos que se les aplican	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		7	diciembre	1936	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	
693,50	795,50		10	septiembre	1938	Santander ..	Valdeprado ..	Santander ..	3
693,50	795,50		22	julio	1937	Navarra ...	Unzué ...	Navarra ...	
2.106,00	2.178,00		16	noviembre	1938	Ciudad Real	Pozuelo de Calatrava ...	Ciudad Real	6
2.106,00	2.178,00		18	febrero	1938	Toledo....	Aldeaencabo de Escalona	Toledo...	
1.440,00	1.565,00		15	enero	1937	Toledo....	Escalonilla ...	Toledo...	3
693,50	795,50		20	agosto	1936	Sevilla...	Los Corrales	Sevilla...	
693,50	—		24	junio	1938	Guipúzcoa ..	Vergara ...	Guipúzcoa ..	4
693,50	795,50		2	septiembre	1937	Toledo....	Lagartero ...	Toledo...	
693,50	795,50		3	noviembre	1938	Coruña...	Outes ...	Coruña...	3
795,50	2.160,00	Estatuto de Clas- ses Passivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	27	agosto	1937	Cáceres...	Villa de Alcántara	Cáceres...	
693,50	795,50		21	abril	1937	Soria...	Covaleda ...	Soria...	
693,50	—		28	noviembre	1938	S. Sebastián	San Sebastián ...	Guipúzcoa...	7
693,50	795,50		15	diciembre	1937	Orense...	Entona ...	Orense...	
693,50	795,50		26	julio	1937	Cáceres...	Madroñera ...	Cáceres...	
693,50	795,50		23	agosto	1938	Málaga...	Ojén ...	Málaga...	
693,50	795,50		15	diciembre	1938	Orense...	Carballeda de Valdeorras.	Orense...	
693,50	795,50		18	octubre	1936	León...	Laguna Dalga ...	León...	
693,50	795,50		20	abril	1937	Tenerife...	El Sauzal ...	Tenerife...	
693,50	795,50		30	julio	1938	Guipúzcoa ..	Motrico ...	Guipúzcoa...	
693,50	795,50		7	enero	1939	Cáceres...	Jaraíz de la Vera ...	Cáceres...	
693,50	795,50		8	junio	1938	Avila...	Navacepedilla de Corneja.	Avila...	
693,50	2.178,00		19	febrero	1937	Sevilla...	Almadén de la Plata ...	Sevilla...	
1.440,00	1.565,00		19	septiembre	1938	Lugo...	Savinao ...	Lugo...	
4.000,00	5.000,00		7	septiembre	1937	Guadalajara.	Alcolea ...	Guadalajara.	
4.000,00	5.000,00		21	julio	1938	Toledo...	Talavera de la Reina ...	Toledo...	3
2.160,00	4.500,00		13	agosto	1937	Huelva...	Huelva ...	Huelva...	
795,50	2.160,00		21	enero	1938	Coruña...	Valdoviño ...	Coruña...	
795,50	2.160,00		3	enero	1939	Teruel...	Bimbáguena ...	Teruel...	
693,50	795,50		6	octubre	1938	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	
693,50	795,50		30	septiembre	1938	Córdoba ...	Villaviciosa ...	Córdoba ...	
693,50	795,50		3	noviembre	1937	Santander ..	Castañeda ...	Santander	
693,50	795,50		7	enero	1936	Coruña...	Coristanco ...	Coruña...	
693,50	795,50		6	julio	1937	Las Palmas ...	Las Palmas ...	Canarias...	
693,50	795,50		26	marzo	1938	Navarra...	Arguedas ...	Navarra...	
693,50	795,50		1	enero	1942	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	
693,50	795,50		12	noviembre	1938	Cáceres...	Maipartida de Plasencia.	Cáceres...	
693,50	795,50		3	abril	1938	Oviedo...	El Merujal ...	Oviedo...	
693,50	795,50		26	febrero	1938	Coruña...	Cuntis ...	Coruña...	
693,50	795,50		1	octubre	1936	Coruña...	El Ferrol de El Caudillo...	Coruña...	8
693,50	795,50		1	enero	1941	Lugo ...	Lugo ...	Lugo ...	9

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecean los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rosa Donate	Madre ...	Infantería 38 ...	Soldado Manuel Donate
Doña Babilá Ibáñez Motis ...	Idem... ...	F. E. T. Aragón ...	Falangista Luis Lérin Ibáñez ...
Doña Constantina García Martínez ...	Idem... ...	F. E. T. León ...	Falangista Eloy Fernández García ...
Doña Peregrina Boullosa Porto ...	Idem... ...	Regulares 3 ...	Soldado José Groba Boullosa ...
Doña Juana González Martín ...	Viuda ...	Infantería 24 ...	Cabo Domingo Sánchez Gómez ...
Doña Teresa Palomás Salvador ...	Id. y Hna.	Infantería 28 ...	Cabo Juan Báz Iglesias ...
D. Manuel Báz Palomás ...			
Doña Carmen Méndez Gay ...	Viuda ...	Infantería 31 ...	Cabo Modesto Taboada Vázquez ...
Doña Generosa País Bougán ...	Idem... ...	Infantería 29 ...	Cabo Manuel Forján Carballo ...
Doña María Teresa Villar González ...	Idem... ...	Infantería 31 ...	Soldado José Ramón Cueto Bada ...
Doña María Jesusa Martínez Costa ...	Idem... ...	Infantería 32 ...	Soldado José Gundín N.
Doña Flora Luaces Peón ...	Idem... ...	Infantería 35 ...	Soldado José Fernández da Silva ...
Doña Margarita Torres Paz ...	Idem... ...	F. E. T. Orense ...	Falangista José Fernández Baños ...
Doña M.ª del Carmen Aréchaga Collado	Idem... ...	Tercio Ntra. Sra. M. G. C. 6.º Tercio	Falangista José Palau Ciurana ...
Doña Ascensión Baena García ...			Guardia Julián Mateo Bastida ...
D. Benigno García Morocho ...	Padres ...	D. E. Voluntarios ...	Sargento D. Carlos García de Arriba ...
Doña Balbina de Arriba Gabriel ...			
D. Antonio Andrade Vargas ...	Idem... ...	Idem... ...	Sargento D. Manuel Andrade Pérez ...
Doña Rosario Pérez Comde ...			
D. Justo Gonzalo Bueso ...	Idem... ...	Idem... ...	Cabo Aquilino Gonzalo Sánchez ...
Doña María de las Candelas Sánchez Pérez ...			
D. Marcelino Vázquez Vilar ...	Idem... ...	Idem... ...	Soldado Julio Vázquez Civeira ...
Doña Manuela Civeira Rodríguez ...			
D. José Javega Navarro ...	Idem... ...	Idem... ...	Soldado José Luis Javega Pérez ...
Doña Isabél Pérez Estelles ...			
D. Bartolomé Martín Barbosa ...	Idem... ...	Idem... ...	Soldado José Martín Peláez ...
Doña Josefa Peláez Gómez ...			
D. Manuel Ciarrá Fernández ...	Idem... ...	Idem... ...	Soldado António Ciarrá Ruiz ...
Doña Eustaquia Ruiz Gasarte ...			
D. Demetrio Pescador Pérez ...	Idem... ...	Idem... ...	Soldado Manuel Pescador Díaz ...
Doña Agapita Díaz Bascáin ...			
D. Félix Viamonte Sesé ...	Padre ...	Idem... ...	Soldado Enrique Viamonte Urroz ...
D. Eusebio Cano Mora ...	Idem... ...	Idem... ...	Soldado Eusebio Cano Domenech ...
Doña Josefa Espinar Martínez ...	Madre ...	Idem... ...	Teniente D. Luis Berenguer Espinar ...
Doña Josefa Sánchez Rosado ...	Idem... ...	Idem... ...	Cabo Antonio Castro Sánchez ...
Doña Simona Modrego Francés ...	Idem... ...	Idem... ...	Soldado Tomás Gómez Modrego ...
Doña Aurora Vega Lozano ...	Idem... ...	Idem... ...	Soldado Nemesio García Vega ...
Doña Dolores Alcázar López ...	Idem... ...	Idem... ...	Soldado Manuel Torrente Alcázar ...
Doña Antonia Domínguez Boza ...	Viuda ...	Idem... ...	Soldado Manuel Frutos Santos ...
Doña Esperanza Gómez González ...	Idem... ...	Idem... ...	Soldado Julián García Castro ...
Doña Petra Rodríguez Martín ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Miguel Vilas Martín ...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Ugaldezubiaur Gómez	Madre	Intendencia	Teniepte D. Santiago Romero de Ugaldezubiaur
Doña María Filloia Martín	Viuda Madre	P. Militarizado	D. Blas Escorihuela Ferrer D. Delfín Escorihuela Filloia
Doña Elena Casanova Trucharte	Viuda	Idem	D. Rafael González Sánchez
Doña Teresa García Ramírez	Idem	Idem	D. Francisco Aguilar Orellana
Doña Teresa Ballesteros Sancho	Idem	Idem	D. José Sancho Calvo
Doña María del Rosario García Díaz	Idem	Idem	D. Manuel Hidalgo Torrico
Doña Joaquina Grao Marco	Idem	Idem	D. Sebastián Esteban Herrero
Doña Gregoria Hernández de la Huerta Sanz	Idem	Idem	D. Cescencio Gancho Ranera
Doña Rufina Sánchez Marzo	Idem	Idem	D. Cristóbal Rubio Blasco
Doña Francisca Andreu Palomar	Idem	Idem	D. Antonio Giu Rocaín
Doña Rosa Pallarés Puigpelat	V. ^a y Huérfanas	Idem	D. Arsenio Zumel Esteban
Doña M. ^a del Carmen Zumel Velasco			
Doña Josefina Zumel Velasco			
Doña Manuela Zumel Velasco			
Doña María Rosa Zumel Pallarés			

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones al percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán en la siguiente forma: Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; las madres mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, y las viudas la aptitud legal.

Todos, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL 264).

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 21 de octubre de 1942, por haberse comprobado que el causante era cabido en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda anulado.

6. La percibirán en coparticipación hasta el 10 de noviembre de 1943, en que falleció el padre del causante, y desde esta fecha, y por entero, pasará a la madre mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de este fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3.000 pesetas anuales, que percibe como viuda del coronel auditor de la Armada, don Victor-Antonio Rodríguez Toubes, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151).

de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

7. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, que percibe como oficial de Prisiones jubilado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151), sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).

8. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda anulado.

9. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, has-

CANTIDAD ANUAL que se les concede pesetas	Aumento por ley de 6 de no- viembre 1942 Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigne el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00	7.500,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. 549), Ley de 13 de diciembre 1940 (D. O. 292) Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	1	enero	1943	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	33
693,50	795,50		28	julio	1936	Zaragoza ...	Caspe ...	Zaragoza ...	34
693,50	795,50		6	agosto	1936	Granada ...	Cortés de Baza ...	Granada ...	35
693,50	795,50		28	abril	1937	Sevilla ...	Morón de la Frontera ...	Sevilla ...	
693,50	795,50		16	octubre	1936	Teruel ...	Foz-Calanda ...	Teruel ...	36
693,50	795,50	Decreto de 28 de febrero de 1940 (D. O. 50), Or- den de 4 de no- viembre 1940 (D. O. 255) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	28	agosto	1936	Górdoba ...	Dos Torres ...	Córdoba ...	37
693,50	795,50		28	julio	1936	Teruel ...	Calanda ...	Teruel ...	38
693,50	795,50		16	agosto	1938	Guadalajara	Pástrana ...	Guadalajara	
693,50	795,50		26	julio	1937	Teruel ...	Cella ...	Teruel ...	35
693,50	795,50		28	julio	1936	Teruel ...	Alcañiz ...	Teruel ...	36
693,50	795,50		6	noviembre	1936	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	38

ta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.500 pesetas anuales, que percibe como viuda del capitán retirado don José Fernández Cabanas, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151).

10. La percibirá en representación legal de su esposo ausente, don Domingo Groba Porto, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirá hasta el 21 de mayo de 1941 en que contraje nuevo matrimonio y a partir de esta fecha pasará al huérfano, que la percibirá por mano de su tutor hasta el 5 de junio de 1958, que cumplirá su mayoría de edad, hasta el 24 de noviembre de 1942

en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 18 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 9), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería de Máquinas de Acompañamiento núm. 80 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Sevilla núm. 6 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942 (B. O. 151).

15. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería de Máquinas de Acompañamiento núm. 80 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Sevilla núm. 6 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Sevilla núm. 6 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

tía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Argel 27 hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 4.350 pesetas anuales, que percibe el recurrente como corneta del 6.^o Tercio Rural de la Lai Guardia Civil, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial 151).

17. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Zamora número 8 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Fuerzas Regulares núm. 10 hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.500 pesetas anuales, que percibe en concepto de viuda del Jefe de Telégrafos don Juan Berenguer de las Gagigas, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151).

19. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el 7.^o Depósito de Sementales hubiesen podido percibir a cuenta del presente, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942.

20. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Casa Militar de S. E. el Generalísimo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuan-

tía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 72 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

23. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Navarra hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Almería hubiese podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Zamora número 8 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

26. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Barcelona hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 6.286,80 pesetas anuales, que el recurrente percibe en concepto de chófer de bomberos, del Municipio de Barcelona, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial 151).

27. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Zaragoza hubiese podido percibir a cuenta del presente.

28. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), siendo compatibles entre sí, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938. (B. O. núm. 151).

29. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 48 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

30. La percibirá, mientras conserve su actual estado legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la

Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Huelva hubiese podido percibir a cuenta del presente.

31. La percibirá, mientras conserve su aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias Provincial de Madrid hubiese podido percibir a cuenta del presente.

32. Se desestima la petición de sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en la que le fué concedida por Orden de 24 de enero de 1937 («B. O.» núm. 100), mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

33. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurre en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264). El abono de esta pensión es compatible con la de 2.500 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del teniente coronel don Francisco Romero Ordóñez, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938. (B. O. núm. 151).

34. Las percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en las indicadas cuantías que se le señalan, y a partir de esta fecha las que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), siendo compatibles entre sí, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938. (B. O. núm. 151).

35. La percibirá mientras conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264).

36. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

37. La percibirá hasta el 7 de febrero de 1946, en que cesará por haber contraído matrimonio.

38. La percibirá en la siguiente forma: la mitad la viuda, y la otra mitad, divididas en partes iguales, entre las huérfanas, que la percibirán en tanto

conserven la aptitud legal; si alguna cesara en el percibo de su parte, acrecerá la de las otras, y en caso de que fallezca una de las hijas del primer matrimonio y dieran su derecho, la pensión señalada pasará íntegra a la viuda, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 164).

Madrid, 5 de mayo de 1945.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

Transformación de sargentos.

DIARIO OFICIAL núm. 106, página 700, columnas segunda y tercera.

Donde dice: D. Víctor Jiménez Doblas, 31 Tercio mixto.

Debo decir: D. Víctor Romero Blan-

co, 21 Tercio fronteras.

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Cuerpo Jurídico Militar.—Ascensos

DIARIO OFICIAL núm. 104, página 602, columna tercera.

Donde dice: D. Luis Rodríguez Monreal.

Debo decir: D. Luis Rediles Mon-

real.

Madrid, 18 de mayo de 1945.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

SERVICIO GEOGRÁFICO
DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Estado Mayor Central, cuarta Sección, número 4.026 F, 28 de abril de 1945), ha dispuesto se celebre una subasta para la venta de diversa maquinaria, cuya baja ha sido aprobada por el Excelentísimo señor Ministro del Ejército (escrito núm. 4.593-D, del E. M. C., cuarta Sección), procedente de los Talleres de este Servicio.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Actos del Servicio Geográfico del Ejército (Prim, núm. 21), el día 7 de Junio, a las once horas, ante el Tribunal reglamentario.

Las máquinas objeto de esta subasta son las siguientes:

Una máquina litográfica plana «Artiem - Gelleschaf - Schiem - Merverer-Stein», sistema abanico, secador y mojador automático, tamaño estampación 60 por 85 centímetros, al precio mínimo de oferta de 25.000 pesetas.

Una guillotina «Krause», a motor, de 95 centímetros de corte, al precio mínimo de 3.000 pesetas.

Una guillotina «Krause», a mano, de 71 centímetros de corte, al precio mínimo de 1.000 pesetas.

Una máquina de sacar cajos, a pedal, al precio mínimo de 500 pesetas.

Una máquina graneadora eléctrica, al precio mínimo de 500 pesetas.

Una máquina graneadora eléctrica, al precio mínimo de 300 pesetas.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición que a continuación se detalla.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resultase más ventajosa. Caso de ser dos o más pro-

posiciones iguales, se invitará por el presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta se publican a continuación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y «Boletín Oficial del Estado», estando también expuestos desde esta fecha en la Pagaduría todos los días laborables, de 8,30 a 13,45 horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Madrid, 16 de mayo de 1945.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. (nombre y dos apellidos), domiciliado en, calle, número, con cédula personal vigente de clase, tarifa, número, expedida en el de de 19...., en nombre propio o como apoderado legal de hace presente:

Primer. Que está enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la venta de maquinaria, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

Segundo. Que desea adquirir máquina o máquinas al precio de (en número y letra) cada máquina.

Tercero. Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

Cuarto. Detalle de los documentos que se unen al pliego.

Fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Primera. Será objeto de venta la maquinaria siguiente:

A) Una máquina litográfica plana «Artiem Geselleschaf-Schiemers-Ferer-Stein», tamaño de estampación 60 por 85 centímetros, secador automático, sistema abanico y mojador automático.

Precio tipo de subasta: 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas).

B) Una guillotina «Krause», a motor, de 95 centímetros de corte.

Precio tipo de subasta: 3.000 pesetas (tres mil pesetas).

C) Una guillotina «Krause», a mano, de 71 centímetros de corte.

Precio tipo de subasta: 1.000 pesetas (mil pesetas).

D) Una máquina de sacar cajos, a pedal.

Precio tipo de subasta: 500 pesetas (quinientas pesetas).

E) Una máquina graneadora eléctrica.

Precio tipo de subasta: 500 pesetas (quinientas pesetas).

F) Otra máquina graneadora, también eléctrica.

Precio tipo de subasta: 300 pesetas (trescientas pesetas).

Segunda. La oferta podrá ser hecha por la totalidad o por una o varias máquinas.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar la maquinaria de referencia en los locales de Talleres de este Servicio, durante los días y horas hábiles que median entre la fecha de publicación de los anuncios y la de celebración del acto de la subasta.

Cuarta. La maquinaria de referencia será retirada por los adjudicatarios antes de los diez días, a partir de la fecha en que se les comunique la ad-

Judicación definitiva, siendo de su cuenta los gastos de acarreo, carga y descarga y demás que puedan originarse, siendo condición precisa haber satisfecho en la Pagaduría del Servicio el importe de su adjudicación y la parte proporcional de los gastos de inserción de anuncios y acta notarial de la subasta.

Quinta. Si transcurrido el plazo fijado en la condición anterior no se hubiese retirado la maquinaria, incurrárá el adjudicatario en las sanciones detalladas en el pliego de condiciones legales, en consonancia con el artículo 104 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES

Primera. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, y aparecerán sin enmienda ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en los anuncios.

Segunda. Los autores de las proposiciones o sus representantes deberán acompañar su cédula personal u otro documento de identidad. Los apoderados o representantes acompañarán también el poder notarial suficiente para acudir a la subasta.

Los oferentes harán constar en sus proposiciones que no son militares, y en caso de serlo que se encuentran en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, extremos que se comprobarán documentalmente.

Tercera. No se admitirán las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciendo constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, a disposición del jefe del Servicio Geográfico del Ejército, el importe del dos por ciento de su oferta, calculado sobre el precio límite. En el mencionado resguardo se hará constar que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata y para responder del cumplimiento de la adjudicación, caso de obtenerla.

La expresada fianza no servirá más que para garantizar la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitante a cuyo favor estuviese depositado presente más de una.

Quinta. No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de

los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Sexta. El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia de que si se consignasen más cifras decimales no serían apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Séptima. La subasta se verificará precisamente en día laborable en la plaza local, día y hora que se fijará en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio el acto al anuncio y pliegos de condiciones.

Octava. Terminada la lectura de estos documentos, el presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de Maquinaria de Imprenta en el Servicio Geográfico del Ejército».

El presidente los recibirá, señalando cada uno con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Novena. Cinco minutos antes de expiration el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expiration la media hora el presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el presidente abrirá el primer pliego presentado, y se dará lectura por el secretario del Tribunal de Subasta a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décima. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el secretario del Tribunal de Subasta un estado comparativo de las mismas.

Si de éste resultasen dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, el presidente del Tribunal de Subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de dichas

proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Décimoprimer. Una vez cerrada la licitación, el presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los componentes del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimosegunda. Las cartas de pago del depósito correspondiente a las proposiciones que no sean aceptadas ni objeto de protesta serán devueltas a los interesados después de terminado el acto de la subasta, firmando los interesados al pie de sus proposiciones el «retiro» de las mismas, las cuales quedarán unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimotercera. La garantía prestada se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimocuarto. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos.

Décimoquinto. Una vez que por la Superioridad se eleven a definitivas las adjudicaciones provisionales hechas en la subasta, el adjudicatario o adjudicarios tendrán la obligación de retirar de los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército, dentro de un plazo máximo de diez días, contados a partir de la fecha en que se les comunique la adjudicación definitiva, la maquinaria adjudicada, siendo de su cuenta los gastos de carga, acarreo y demás que pudieran originarse.

Transcurrido dicho plazo sin retirarla, se les descontará por cada día transcurrido una décima de la fianza, y pasados los diez días siguientes, se considerará anulada la adjudicación por pérdida total de la fianza.

Será condición precisa para retirar la maquinaria adjudicada, el haber entregado su importe en la Pagaduría del Servicio, para que ésta lo ingrese en el Tesoro, así como la presentación de los recibos que señala la condición siguiente.

Décimosexta. Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que ocasionen los anuncios y acta de subasta, exigiéndoles la presentación de los recibos acreditativos de haberlos satisfecho.

Décimoseptima. Una vez retirada la maquinaria por el o los adjudicatarios, el jefe del Servicio, a cuya disposición

están constituidas las fianzas, acordará su devolución.

Décimocuarta. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones establecidas para esta subasta, se anulará el remate, con pérdida total de la fianza depositada.

Décimonovena. Si el contratista, hubiera satisfecho el valor total de la adjudicación y no retrase la maquinaria adjudicada dentro de los plazos que se fijan en la condición quince de este pliego, se descontará de lo por él ingresado, como precio de la maquinaria, el 2 por 100 que en todo caso se pierde, y además el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación, devolviéndole lo que reste.

Vigésima. Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y las cuestiones que por ellos no pudieran resolverse serán resueltas por las reglas del Derecho común.

Núm. 572

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Este Establecimiento tiene necesidad de adquirir los artículos de libre venta—o de cupos de libre disposición—que al final se relacionan y en las cantidades que se detallan, por lo que se hace público por el presente anuncio para que aquellas personas a quienes pudiera interesarlos, presenten sus ofertas en este Parque (Pacífico, número 36), todos los días laborables a las horas de oficina, hasta el día 4 de junio próximo, y en donde podrán encontrarse de los pliegos de condiciones técnicas y legales de la compra. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario o a prorrato si fueran varios.

Artículos

14.600 quintales métricos de paja para pienso.

2.000 quintales métricos de paja larga.

22.200 quintales métricos de leña para cocinas.

6.000 quintales métricos de garbanzos.

6.000 quintales métricos de alubias.

500 quintales métricos de sal.

Madrid, 18 de mayo de 1945.

Núm. 570.

P. 1—1

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

A las nueve horas del día 29 del presente mes, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para adquisición de:

49.000 metros de ferro para mangas.

13.200 kilogramos de guata.

280.785 jerseys.

204.000 metros de paño caqui.

114.000 metros de retor.

41.700 metros de tela para camisas.

1.353.000 metros de sarga caqui de lana para el servicio de Vestuario, que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta nueva subasta quedan en vigor los precios límites y pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de 20 de marzo del corriente año, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 65, de fecha 21 de igual mes. Estos pliegos también están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del próximo día 26.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de mayo de 1945.

Núm. 571

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE LERIDA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 28 del corriente, que se reunirá la Junta Económica del mismo para proceder a su adquisición.

Las condiciones técnicas y las formalidades reglamentarias se hallan expuestas en la tabilla de anuncios.

Lérida, 14 de mayo de 1945.

Núm. 563

P. 1—1

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

A las nueve horas del día 4 del próximo mes de junio, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para adquisición de:

Efectos para jefes y oficiales

479 alfombrillas.

2.465 cubre-camas.

427 manteles.

216 mesas de cabecera.

2.708 servilletas.

1.335 toallas.

28 armarios de luna.

Efectos para tropa

4.553 banquetas.

7.776 cubre-camas.

1.403 mesas de cabecera.

2.815 orinales de piso.

10.187 servilletas.

11.464 tazas.

22.789 toallas.

Tejidos

34.600 metros de tela blanca de 100 centímetros.

20.300 metros de tela blanca de 160 centímetros.

157.000 metros de tela blanca de 134 centímetros.

4.230 metros de retor crudo de 80 centímetros.

17.000 metros de sarga blanca de 70 centímetros.

6.850 metros de loneta blanca de 80 centímetros.

104.000 metros de loneta listada de 90 centímetros.

107.500 metros de popelín de 80 centímetros.

6.500 metros de tela azul de 70 centímetros.

5.100 metros de paño azul de 140 centímetros.

Fornituras

15.650 bobinas de hilo blanco del número 30.

2.500 bobinas de hilo negro del número 40.

10.500 metros de cuerda de cíñamo de 4 milímetros.

43.500 metros de cinta blanca.

para el Servicio de Hospitales, que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta nueva subasta quedan en vigor los precios límites y los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 88, de 29 de marzo del corriente año, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 70, de fecha 27 de igual mes. Estos pliegos también están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del próximo día 29.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 17 de mayo de 1945.

Núm. 567

P. 1—1

**REGIMIENTO DE INFANTERIA
SAN FERNANDO NUM. 11**

Necesitando este Regimiento adquirir los efectos que a continuación se indican, se saca a concurso, para que los industriales que deseen tomar parte en él formulen sus ofertas al teniente coronel mayor de este Cuerpo, acompañado del modelo correspondiente,

te, hasta las doce horas del día 6 de junio próximo.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Cuerpo.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Los efectos adjudicados serán puestos en el almacén del Cuerpo libre de todo gasto.

Rigen las disposiciones vigentes para estos concursos.

Efectos que se citan

Mobiliario para la Sala de Oficiales.

Veinte (20) extintores de incendio.

Dos mondadoras de patatas.

Alicante, 16 de mayo de 1945.

Núm. 569

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA RE-
MESA PARA SU PAGO a esta Administración**

ÁNUNCIOS

EUSEBIO HERRASTI AGUIRRIANO

TRANSPORTES DE MERCANCIAS
EN CAMIONES

Oficinas:

MAESE RODRIGO, 8

Teléfono 23268

Garaje y talleres:

JUAN PABLOS, 14

Teléfono 23473

S E V I L L A

Barnicícola Oretana

(Nombre y marca registrados)

FABRICA DE
BARNICES,
PINTURAS,
ESMALTES

Especialidades:

LINOTEX :: DURENLUX

S E V I L L A

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

GRAFICAS GARCIA
IMPRESORAS EN GENERAL
Tel. 15873 - Palma, 73 - MADRID

DISPONIBLE

**POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION
NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO**



EDITORIAL DOSSAT, S. A.

Plaza de Santa Ana, 9 - MADRID

CINCO OBRAS FUNDAMENTALES EN PREPARACION MILITAR:

Formación de Sargentos de Artillería — 2.º edición	38 pesetas.
Formación de Sargentos de Infantería	38 »
Formación de Cabos de Artillería	18 »
Formación de Cabos de Infantería	18 »
Formación de Cabos de Intendencia	18 »

Solicite envío gratuito de prospectos.

BANCO DE VIZCAYA

GRAN VIA, NUM. 1 - BILBAO

Capital: 200.000.000 de pesetas.

Desembolsado: 136.191.250 de pesetas.

Reservas: 115.000.000 de pesetas.

ESTE BANCO REALIZA TODA CLASE DE OPERACIONES DE BANCA Y BOLSA

S U C U R S A L E S :

MADRID, ALCALÁ, 45; Barcelona, Pl. de Cataluña, 21; Valencia, Pl. del Caudillo; S. Sebastián; Av. de España, 10; Vitoria, San Prudencio, 9; Tarragona, Méndez Núñez, 12; Alicante, P.º de los Mártires; Zaragoza, plaza de España, 4; Córdoba, Concepción, 32; Castellón de la Plana, Pl. de Castellar, 2; ALCALÁ DE HENARES, Algemesí, Amorebieta, ARANJUEZ, Baracaldo, Bermeo, Briviesca, Burriana, Calahorra, Carcagente, Castro Urdiales, Cullera, Denia, Desierto-Erandio, Durango, Eibar, Elizondo, Gandia, Gavá, Guernica, Haro, Igualada, Irún, Játiva, Lequeitio, Liria, Marquina, Martorell, Medina de Pomar, Miranda de Ebro, Munguía, Ondárroa, Onteniente, Portugalete, Prat de Llobregat, Sagunto, S. Baudilio de Llobregat, S. Feliu de Llobregat, San Julián de Musques, S. Miguel de Basauri, S. Sadurní de Noya, Sto. Domingo de la Calzada, Sestao, Sueca, Tolosa, Torrente, Utiel, Valmaseda, Vendrell, Villanueva y Geltrú.

AGENCIAS URBANAS EN:

BILBAO: Deusto, Ribera, 59; Ercilla, 12; Gordóniz, 29; Matico, 30; Portal de Zamudio, 4; San Francisco, 36. MADRID: Argüelles, Princesa, 40; Gl.º de Bilbao, Fuencarral, 119; Goya, 17; Gran Vía, San Bernardo, 13; Mayor, 4; Pl. de Tirso de Molina (antes Progreso); Sta. Engracia, 50; Toledo, 58; Diego de León, 64; glorieta de Quevedo, 7 bis; Pl. de Santa Ana (esquina a la calle del Prado); P.º de las Delicias (en instalación). BARCELONA: Aribau, 101; Diputación, 314 y 316; Gracia, Salmierón, 67; Pueblo Nuevo, P.º del Triunfo, 37; Ronda de S. Pablo, 46; Sans, 33; Vía de José Antonio, 18.—VALENCIA: Ruzaña, Calvo Sotelo, 41; Colón; Cuarte; Gran Vía Ramón y Cajal.—SAN SEBASTIÁN: Miracruz, 20.—TARRAGONA: Agencia Puelzo. El Banco de Vizcaya pone al servicio de su clientela y del público en general los completos archivos económicos y estadísticos que posee de España y del Extranjero.

FÁBRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS FERNANDO MALDONADO

Especialidad en macarrones, tallarines
y sopa-bolonia

FÁBRICA Y DESPACHO:

Miguel Servet, 8 - Teléfono 3749

ZARAGOZA

FÁBRICA DE CALZADO FINO DE SEÑORA CONSTRUCCIÓN MANUAL

Santiago Sayerza Manero

Teléfono 16-57

Miguel Servet, 4

ZARAGOZA

Gran Casino**de la Exposición**

PALACIO DE LAS VARIEDADES

TODOS LOS DIAS, GRANDES FIESTAS

CONCURRENCIA SELECTA

RESTAURANTE DE PRIMER ORDEN



AVENIDA DE MARÍA LUISA (Parque)

SEVILLA

F E L M A R

Sastrería militar y paisano - Tejidos - Muebles - Zapatería para funcionarios - Ventas a plazos sin cuota de entrada

FRANCOS, 11 - TELEF. 25658 - SEVILLA

DISPONIBLE**DISPONIBLE****TOMOS DE COLECCIÓN LEGISLATIVA**

En preparación la edición de los cuatro tomos de «Colección Legislativa» correspondientes a los años 1936 a 1939, que aparecerán sucesivamente por orden cronológico, y a fin de ajustar la tirada a las necesidades de los Cuerpos, Centros y Dependencias del Ejército, se suplica a los señores Jefes respectivos y a cuantos pudiera interesar su adquisición, cursen sus pedidos a la Administración del «Diario Oficial» (Palacio de Buenavista) antes del 15 de junio próximo, expresando el número de tomos de cada año que desean adquirir.

El precio de venta de cada tomo se determinará y anunciará una vez conocido el número de ejemplares que haya de componer la edición.

Al propio tiempo, se ruega se consignen los tomos de «Colección Legislativa» de otros años de que carezcan los Cuerpos, Centros y Dependencias, y número de ejemplares, para prever la edición de aquellos cuya necesidad se deje sentir más intensamente.

LA DIRECCIÓN

A V I S O

Encontrándose agotada la edición de Escalillas del Arma de Infantería, con situación en 1 de enero de 1945, se ruega a todos aquellos a quienes pudiera interesar, se abstengan de hacer pedido y de remitir cantidad alguna a esta Administración para tal fin.

LA DIRECCIÓN